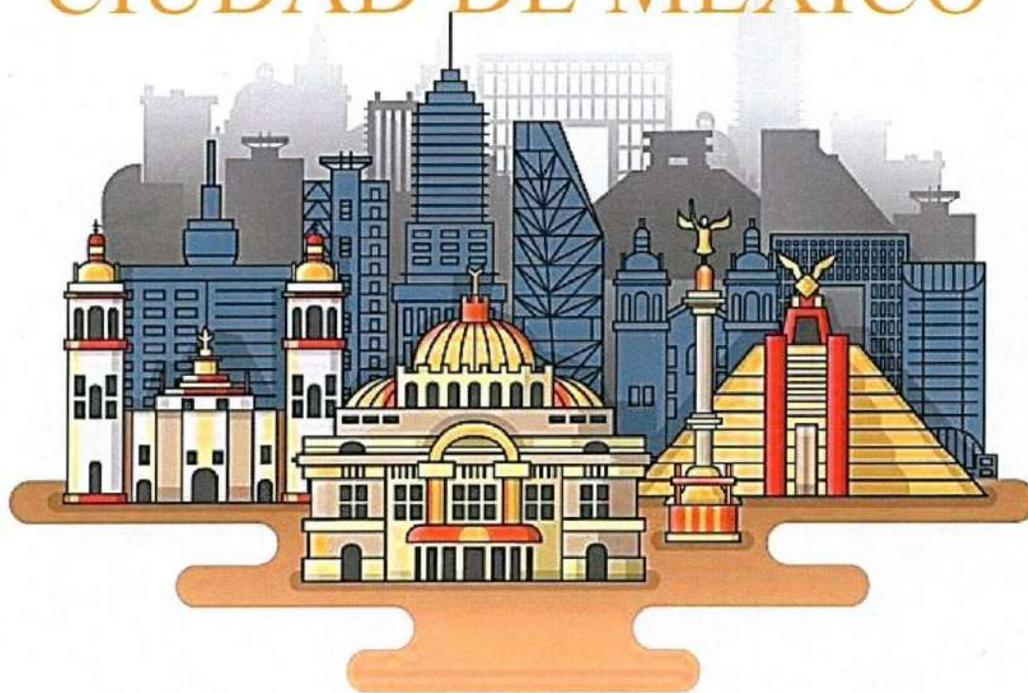




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

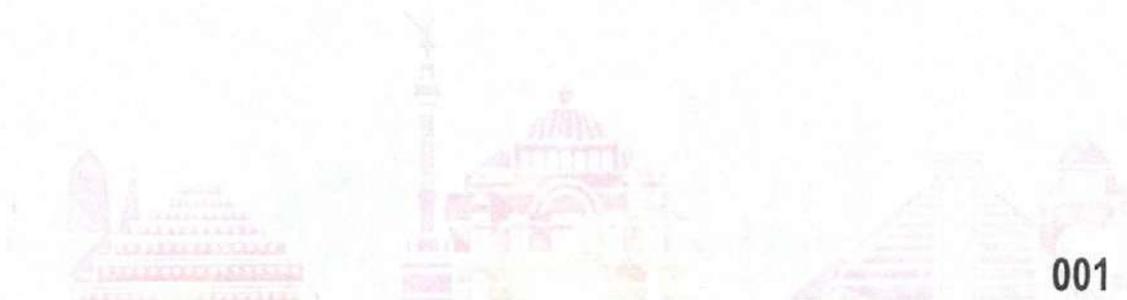


Undécima Sesión
Ordinaria

Noviembre 29, 2023

cdmx.gob.mx
obras.cdmx.gob.mx

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
29 de noviembre del 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE / CARGO	CARGO EN COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS	PRESIDENTE
ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	PRESIDENTE SUPLENTE
ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA	SECRETARIO TÉCNICO

002



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

29 de noviembre del 2023

VOCALES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DRA. MARINA ROBLES GARCÍA	<p>LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p>DR. JOSÉ MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</p>
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. PABLO VÁZQUEZ CAMACHO	LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA OFICIAL MAYOR
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA	<p>ING. MARIO HUMBERTO NAVARRO CHAVARRÍA DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTOS ESPECIALES</p>
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA	<p>ING. BENJAMÍN GÓMEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>

003



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

29 de noviembre del 2023

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN</p>	<p>ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p> <p>ING. LIPZON YAKOV GÓMEZ CÁRDENAS SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ</p>	<p>ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DE OBRAS</p>
<p>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>		
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN</p>	<p>MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ARQ. TANIA CARRO TOLEDO</p>	<p>LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO</p>	<p>MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

004



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

29 de noviembre del 2023

<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA</p>	<p>MTRO. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p>
<p>DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</p>	

CONTRALORÍA CIUDADANA

<p>ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX</p>	<p>TITULAR</p>	<p>DESIGNADO Y ACREDITADO</p>
<p>DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ</p>	<p>LIC. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ</p>

005



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

29 de noviembre del 2023

ASESORES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA	<p>MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE APOYO TÉCNICO</p> <p>ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS</p>
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	LIC. IVETTE REYES LEÓN	<p>ING. IGNACIO ORTEGA ESCOBAR SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO	<p>MTRO. MANUEL ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ DIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y ASUNTOS NOTARIALES</p>

006



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
29 de noviembre del 2023

INVITADOS

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		MTRA. ROSALBA CRUZ JIMÉNEZ ASESORA "B"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR	LIC. RAMÓN LEY BECERRA DIRECCIÓN GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RENATO BERRÓN RUIZ	ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES

007



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
29 de noviembre del 2023

ALCALDÍAS

ALCALDÍAS	TITULAR	SUPLENTE
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN	MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA	C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO	LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ	ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ	LIC. JAIME SALAS MATA ENCARGADO DEL DESPACHO	MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO ÁVILA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
ALCALDE EN COYOACÁN	LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR	ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS ARQ. JOSÉ OSCAR VÁZQUEZ MONTES SUBDIRECTOR TÉCNICO Y DE PROYECTOS
ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS	LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ	ARQ. LUIS ANTONIO DE JESÚS CONTRERAS NOVELO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO C. PEDRO LUIS BERNAL HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

008



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

29 de noviembre del 2023

ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC	DRA. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES	ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO	DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA	ING. EDGARDO VITO GELOVER PÉREZ DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN IZTACALCO	LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ	ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN IZTAPALAPA	ARQ. RAÚL BASULTO LUVIA ENCARGADO DEL DESPACHO	ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN COORDINADOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS	LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES	ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO	LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA	ING. ARQ. MANUEL REYES VITE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

009



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

29 de noviembre del 2023

<p>ALCALDESA EN MILPA ALTA</p>	<p>DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA</p>	<p>ING. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL REYES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>ARQ. ROBERTO VALENTÍN ROMERO ESCALONA JUD DE CONCURSOS Y CONTRATOS</p>
<p>ALCALDESA EN TLÁHUAC</p>	<p>LIC. BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN</p>	<p>ING. JUAN MANUEL LÓPEZ REYES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>ING. ALEJANDRO NARVÁEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>
<p>ALCALDESA EN TLALPAN</p>	<p>MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES</p>	<p>ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN</p>
<p>ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA</p>	<p>LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ</p>	<p>ING. ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p>ING. MARIO CASTILLO AGUADO DIRECTOR DE OBRAS</p> <p>ING. ARQ. EDGAR PRUNEDA PÉREZ SUBDIRECTOR TÉCNICO</p>
<p>ALCALDE EN XOCHIMILCO</p>	<p>C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ</p>	<p>MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>

010



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
29 de noviembre del 2023

ÓRGANO DESCONCENTRADO

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES	ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

011



UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

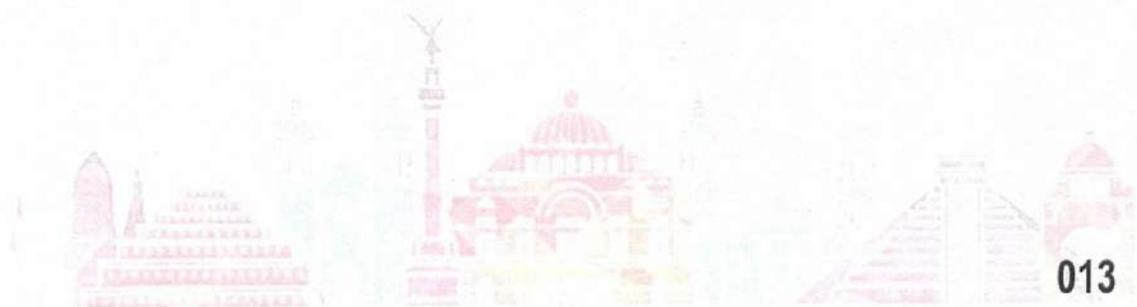
29 de noviembre del 2023

ENTIDADES

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ING. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA	ING. ARQ. ELIZABETH MORALES DÍAS GERENTE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ARQ. EDUARDO ZAMORA CAMACHO SUBGERENTE DE CERTIFICACIÓN DE OBRA
TITULAR DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRA. LOREDANA MONTES LÓPEZ	ARQ. JAVIER OLMOS MONROY COORDINADOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO C. ALEJANDRO ÁVILA CRUZ JUD DE SUPERVISIÓN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA	ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

012

2. Aprobación del Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Décima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante oficio ACM/DGODU/0471/2023, de fecha 16 de octubre del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.
6. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante oficio SSC/OM/DGRMAyS/DMOyS/4089/2023, de fecha 10 de noviembre del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento de dicha Dependencia. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.
7. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-11-17.008, de fecha 17 de noviembre del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de 57 contratos formalizados con varias empresas y dos Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:

- Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
 - Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
 - Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,
 - Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México.
8. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 31 de octubre del 2023)
 - b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 31 de octubre del 2023)
9. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
 - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
 - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
 - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
 - h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
 - i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
 - j) La Alcaldía Coyoacán solicita se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa Vicalux, S.A. de C.V.
10. Asuntos Generales:
- a) La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 6 de noviembre del presente, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo

por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

- b) Se hace del conocimiento el Listado Informativo de Sitios Autorizados para el Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, mismos que podrán consultar en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
- c) Reiterativo a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, para que en las Adjudicaciones Directas de obra pública por contrato, den cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 75-B y 75-C, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, a fin de que envíen los presupuestos de dichas Adjudicaciones para la revisión que debe hacerse de los precios unitarios.



- 3. Lectura del Acta de la Décima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 25 de octubre del año 2023, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante vídeo sesión, da inicio la Décima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
 - 4.1 Observaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo, por parte del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - 4.2 Solicitudes de información por parte del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:
 - 4.2.1 Respecto del Informe de Inversión Pública por Unidad Responsable enviado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con corte al mes de agosto, solicita se verifique ya que se detectaron incongruencias.
 - 4.2.2 En relación al Informe de Inversión Pública por Unidad Responsable enviado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con corte al mes de agosto, observa que en varios contratos las obras están en un porcentaje menor al 100%, siendo que en la ejecución del contrato ya se da por terminado.
 - 4.2.3 Referente a las obras que está realizando la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios, concernientes al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria y el Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria en varias

018



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Colonias y Alcaldías de la Ciudad de México”, requiere el número de cada contrato, los metros que se van a cubrir, los volúmenes que se van a manejar, el costo de la obra y su ubicación. -----

5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-09-20.020, de fecha 20 de septiembre del año en curso, hace del conocimiento 43 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México”. -----
6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-10-17.026, de fecha 17 de octubre del año en curso, hace del conocimiento 34 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México”. -----
7. La Dirección General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, mediante oficio ILIFECDMX/DG/880/2023, de fecha 18 de octubre del año en curso, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----
8. La Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2023-10-18.007, de fecha 18 de octubre del año en curso, hace del conocimiento 2 contratos adjudicados a dos empresas para llevar a cabo los “Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México. Etapa 2”, y “Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacios públicos de la Ciudad de México, Fase 2”. --
9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de septiembre del 2023)
b) Secretaría de Obras y Servicios

019



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

(Evolución al 30 de septiembre del 2023). -----

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
 - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
 - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
 - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
 - h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
 - i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
 - j) La Alcaldía Coyoacán solicita se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa Vicalux, S.A. de C.V. -----

11. Asuntos Generales: -----

- a) Informe de Actividades realizadas durante el Tercer Trimestre del Ejercicio 2023 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:
 - a.1 Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.
 - a.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

- b) Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Tercer Trimestre del Ejercicio 2023. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Décima Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2023, misma que se realiza mediante vídeo sesión con fundamento en el **“Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar**

020



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado por la Jefatura de Gobierno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum (folio 1 al 12). -----

Para poder iniciar la Décima Sesión Ordinaria y verificar si existe quórum, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central, el Ingeniero Héctor Hernández Rincón pasar Lista de Asistencia. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica a los asistentes que mencionará a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana para contar con el quórum necesario. Por lo anterior, solicita a los representantes su nombre y cargo. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Héctor Hernández Rincón**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Dr. José Manuel Vargas Hernández**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Mtra. Gabriela Villegas Mendoza**, Directora de Obras en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría**, Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Benjamín Gómez**, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Javier Gallardo Fernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Luis Julián Castro García**, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Rafael de Jesús Tato Palma**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios -----

021



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández**, Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralora Ciudadana: **Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz**. -----

Asesores: **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Ing. Ignacio Ortega Escobar**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez**, Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **Lic. José Mario García Reyes**, Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "D" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; **Ing. Ricardo Alejandro Melgarejo**, Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México; **Arq. Edith Ortiz Pinto**, Coordinadora de Avance Físico Financiero de la Alcaldía Álvaro Obregón; **Ing. Mariano Gómez Briones**, Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco; **Arq. José Oscar Vázquez Montes**, Subdirector Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **C. Pedro Luis Bernal Hernández**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; **Ing. Javier Vertiz Macías**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc; **Ing. Edgardo Vito Gelover Pérez**, Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa; **Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**, Director de Obras Públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Ing. Víctor Manuel Guerrero Jiménez**, JUD de Ingeniería de Costos en la Alcaldía Miguel Hidalgo; **Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona**, JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía Milpa Alta; **Ing. Ricardo Cuevas Castillo**, Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía Tláhuac; **C. Fernando Silis Flores**, Director de Planeación y Control de Obras en la Alcaldía Tlalpan; **Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza; **Ing. Miguel Carmona Suárez**, Director General de Drenaje en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Arq. Eduardo Zamora Camacho**, Subgerente de Certificación en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México. -----

Expositores: **Ing. Edith Hernández García**, Subdirectora de Bacheo "A2" en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la

022



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Secretaría de Obras y Servicios; **D. I. José Alejandro Canseco Flores**, Director de Alumbrado Público en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Ismael Méndez Sambrano**, Subdirector de Detección de Fallas de Drenaje en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que existe quórum para llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023. ----

2. Aprobación del Orden del Día (folios 13 al 17 de la carpeta). -----

En virtud de que fue enviada en tiempo y en forma la carpeta, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que obviará la lectura del Orden del Día misma consta de 11 puntos sujetos a, por lo que consulta si hay algún comentario, observación o si alguien desea agregar un punto de interés en Asuntos Generales. Al no haber comentarios, y con objeto de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, solicito al Secretario Técnico someter a votación el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra, pronuncie su nombre y cargo, porque en caso contrario se tomarán como votos a favor para aprobar el Orden del Día. Por lo anterior, consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que queda asentado en el Acta que los asistentes aprueban el Orden del Día. -----

3. Lectura del Acta de la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso (folios 18 al 37). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico hacer la exposición correspondiente. -----

En atención al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita obviar la lectura del Acta de la Novena Sesión Ordinaria toda vez que en el oficio de invitación se solicitó enviarán sus comentarios u observaciones y en su caso, consulta si hay algún comentario u observación. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

contrario se tomaran como votos a favor para aprobar el Acta. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** señala que el Acta se aprueba por unanimidad, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 31-10-2023: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 27 de septiembre del año 2023. -----

4. Seguimiento de Acuerdos (folios 38 al 40 de la carpeta). -----

Para informar sobre los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior y el estado en el que se encuentran, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que en la Novena Sesión Ordinaria se tomaron 3 Acuerdos siendo los siguientes:

1. Se aprobó el Acta de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de agosto del año 2023, y actualmente se están recabando las firmas.
2. Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo; y,
3. Se tomó conocimiento que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a través de dos contratos y dos oficios de autorización de inversión, realizará las obras públicas consistentes en la "Rehabilitación de campamentos operativos en varias Alcaldías de la Ciudad de México"; así como la "Rehabilitación de obra civil y electromecánica de las Plantas de Bombeo Aculco y CTM Aragón, ubicadas en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza".

Indica que son los Acuerdos que tomó el Comité Central en la Sesión anterior. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** comenta que, en la Sesión anterior, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, realizó diversos comentarios y observaciones a la documentación presentada.

En el **punto 4.1**, tuvo a bien realizar observaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo, mismas que ya fueron enviadas a la Entidad para su atención procedente, esto es en los folios 41 al 44.

024



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

En el **punto 4.2**, en el folio 45, solicitó diversa información sobre los informes presentados por las diversas áreas, siendo las siguientes:

Punto 4.2.1, folios 46 al 48, en el Informe de Inversión Pública por Unidad Responsable enviado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México con corte al mes de agosto, solicitó se verificara, ya que se detectaron incongruencias en diversos contratos, toda vez que en el apartado de observaciones se mencionaban como obras en proceso, siendo que en la ejecución ya habían terminado. En virtud de que la respuesta llegó posterior al cierre de la carpeta, se envió por el correo electrónico de la Secretaría Técnica del Comité Central, al Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, al Órgano Interno de Control y la Contralora Ciudadana.

Punto 4.2.2, folios 49 al 64, en relación al Informe de Inversión Pública por Unidad Responsable enviado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial con corte al mes de agosto, observó que en varios contratos las obras están en un porcentaje menor al 100%, siendo que en la ejecución del contrato ya se da por terminado. Se tiene la respuesta de la Directora General indicando que ya se ha solventado la observación.

Punto 4.2.3, folios 65 al 74, referente a las obras que está realizando la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios, concernientes al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria y el Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria en varias Colonias y Alcaldías de la Ciudad de México”, el Ingeniero David Omar Calderón Hallal, Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial, envía la información relativa a los 52 contratos formalizados.

Por último, consulta al Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez si sus solicitudes fueron atendidas o si desea hacer algún comentario sobre el particular. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** expresa que el punto 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, lo considera como solventado, ya que, en la carpeta, viene la información y desea reiterar que los datos que solicitó vienen ahí, ya que traen el número de contrato, la meta, el monto, el período de ejecución, etc., que son los datos solicitados para tener una mejor intervención en el Órgano Colegiado. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien más desea hacer algún comentario u observación. Al no haber más comentarios, continúa con el siguiente punto del Orden del Día. ---

5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-09-20.020, de fecha 20 de septiembre del año en curso, hace del conocimiento 43 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”,

025



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

“Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México” (folios 75 al 210). -----

6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-10-17.026, de fecha 17 de octubre del año en curso, hace del conocimiento 34 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México” (folios 211 al 319). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** indica que los puntos 5 y 6 del Orden del Día serán tratados en un sólo punto, ya que se dará continuidad a las obras que se están realizando en varias Alcaldías y es necesario hacerlas del conocimiento del Comité Central. Por lo anterior, cede la palabra al Ingeniero David Omar Calderón Hallal, Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Toma la palabra la **Ingeniera Edith Hernández García**, Subdirectora de Bacheo “A2” en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, e indica que, en los dos oficios, uno de septiembre y el otro de octubre, se enviaron 43 y 34 contratos. Asimismo, en ambos se desglosó la información como lo solicitó el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario respecto a lo expuesto. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** reitera que la información que enviaron, es la información que se requiere y se da por solventado el punto. -----

Al no haber más comentarios, **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que el Cuerpo Colegiado tome conocimiento de las obras que está realizando la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en varias Alcaldías. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso

026



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 32-10-2023: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 77 contratos y las Fichas de Autorización de Inversión correspondientes, dará continuidad al “Mantenimiento Preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización Vertical y Horizontal en Vialidades Primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en Vialidades Primarias de la ciudad de México”, y “Mejoramiento de la infraestructura vial en las Colonias de la Ciudad de México”. Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

- 7. La Dirección General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, mediante oficio ILIFECDMX/DG/880/2023, de fecha 18 de octubre del año en curso, envía al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación (folios 320 al 350). -----**

Para exponer el Manual, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede el uso de la palabra al Arquitecto Eduardo Zamora Camacho, Subgerente de Certificación de Obra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México. -----

El **Arquitecto Eduardo Zamora Camacho** indica que se ha hecho la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fecha de octubre del 2023. Se resalta la actualización del Marco Jurídico, así como de los Integrantes en la Estructura Orgánica. Por lo

027



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

anterior, se envió la solicitud para su aprobación. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, reitera que se hicieron algunas manifestaciones por escrito el día 29 de septiembre al Secretario Técnico del Comité Central, en relación al Manual del Sistema de Transporte Colectivo, y en este caso son las mismas observaciones para que se les dé seguimiento. -----

El **Ingeniero Ignacio Ortega Escobar**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, observa que, en el apartado Jurídico, numeral 4, dice: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 1998. Vigente. Debe decir: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de noviembre del 2022. Vigente. En cuanto a las Designaciones y Mecanismos de Suplencia, numeral 6, dice: La Contraloría Ciudadana no tendrá suplencia. Debe decir: La Secretaría de la Contraloría General designará a una persona ciudadana en cada Órgano Colegiado de la Administración Pública de la Ciudad de México y en su caso, a un suplente. En cuanto al apartado del título de las Contralorías Ciudadanas, dice: De las Contralorías Ciudadanas; debe decir: De la/el Contralor Ciudadano/Ciudadana. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** señala que, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Central se tienen observaciones de forma, mismas que serán enviadas a la brevedad a la Entidad para su revisión y trámite precedente. -----

Al no haber más comentarios, **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al representante del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México tomar nota y realizar las adecuaciones. Por otra parte, indica al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobado el Manual. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 33-10-2023: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.3,

028



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México. -----

8. La Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCOIV/2023-10-18.007, de fecha 18 de octubre del año en curso, hace del conocimiento 2 contratos adjudicados a dos empresas para llevar a cabo los “Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México. Etapa 2”, y “Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacios públicos de la Ciudad de México, Fase 2” (folios 351 al 360). -----

Para hacer del conocimiento del Cuerpo Colegiado las obras que se van a realizar en varias Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede el uso de la voz al Maestro Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial. -----

El **Maestro Luis Julián Castro García** menciona que desea hacer del Cuerpo Colegiado dos contratos cuyo objeto es dar mantenimiento a la red vial de la Ciudad de México en las 16 Alcaldías. Con los contratos, se atenderán las demandas ciudadanas que llegan a través del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUAC), a través de oficios de diferentes instituciones y Dependencias, así como la información que se capta a través de redes sociales y medios de comunicación, para garantizar el tránsito seguro de vehículos y peatones en la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario. -----

La **Licenciada Adriana Fernández de Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, comenta que se encontró a una persona en la Alcaldía Azcapotzalco y refiere que tuvo un accidente en la Avenida 22 de febrero, por donde está el Potzolcalli, cerca de la ciclovía, ya que están unos fierros que posiblemente sean de alguna obra en la que retiraron algún letrero. Por lo anterior, solicita lo puedan revisar ya que se lastimó la persona. Sin embargo, desconoce si sea competencia de la Alcaldía Azcapotzalco o del Gobierno Central. -----

El **Ingeniero Miguel Carmona Suárez**, Director General de Drenaje en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, solicita le sea repetida la ubicación para que se mande a revisar. -----

La **Licenciada Adriana Fernández de Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, reitera que es por Avenida 22 de Febrero, esquina con Manuel Acuña. Agrega que, en lo que es la Ciclovía, hay varios espacios que tiene como tubos que han quedado dañados o la gente los vandalizó, lo cual



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

representa un riesgo para la ciudadanía. -----

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico someter a votación del Órgano Colegiado que se toma conocimiento sobre las obras que va a realizar la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en varias Alcaldías. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 34-10-2023: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 2 contratos y el Oficio de Autorización de Inversión, llevará a cabo los “Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México. Etapa 2”, y “Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacios públicos de la Ciudad de México, Fase 2”. Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

9. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 30 de septiembre del 2023)
- b) Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 30 de septiembre del 2023). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** agradece a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, el envío del presupuesto autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable con corte preliminar al 30

030



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

de septiembre del ejercicio 2023 (folios 362 al 365), el cual incluye a los Sectores Central y Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes:

- Se tiene un presupuesto original \$18,824,794,300 pesos;
- Un presupuesto modificado de \$23,187,984,300 pesos;
- Un presupuesto programado de \$11,597,555,200 pesos;
- Un presupuesto ejercido de \$6,927,318,700 pesos;
- Un presupuesto comprometido de \$9,122,568,700 pesos.

Por lo anterior, se tiene un porcentaje de avance de 29.9% del ejercido sobre el modificado y 59.7% del ejercido sobre el programado.

Para conocimiento de las Alcaldías, en relación a las obras públicas que se están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México informa en los folios 366 al 383; el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México reporta en los folios 384 al 386; en los folios 387 al 390, reporta el Sistema de Transporte Colectivo; y, finalmente, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa reporta en los folios 391 al 396. Por lo que respecta a la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 397 al 404), está el Informe mensual que envía la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios con corte al 30 de septiembre del año 2023. Para exponer lo correspondiente, cedo la palabra al Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios. -----

El **Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza** informa a los integrantes del Comité Central que se tenía un presupuesto original de \$5,144,662.37 miles de pesos y un modificado al 30 de septiembre del 2023 de \$9,041,402.24 miles de pesos; a esta misma fecha se tiene un comprometido de \$6,558,298.58 miles de pesos, un programado de \$4,157,289.35 miles de pesos; asimismo, a esta fecha se tiene un ejercido de \$4,128,011.11 miles de pesos. Lo anterior da una relación de una del comprometido entre el modificado de 72.5%; del ejercido contra el modificado 45.7%, y del ejercido con respecto al programado del 99.3% del. -----

Para conocimiento de las Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, enviaron las obras públicas que están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales y son las siguientes:

- ✓ En los folios 405 al 413, está el informe de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
- ✓ En los folios 414 al 425, está el informe de la Dirección General de Obras para el Transporte;
- ✓ En los folios 426 al 440, viene el informe de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial; y, por último,
- ✓ En los folios 441 al 446, está el informe de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

031



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Consulta si hay algún comentario sobre el particular. Al no haber observaciones, continúa con el siguiente punto. -----

10. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.
- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
- j) La Alcaldía Coyoacán solicita se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa Vicalux, S.A. de C.V (folio 447). -----

El Ingeniero Hugo Flores Sánchez cede la palabra al Secretario Técnico para desahogar este punto. -----

El Ingeniero Héctor Hernández Rincón indica que, como ya es costumbre, hará un breve resumen ya que la información viene a detalle de las páginas 448 a la 498 de la carpeta. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General tiene limitadas a las empresas JYN Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., y la persona moral Sirbasa, S.A. de C.V. En el inciso b) el Comité Central tiene limitadas de forma definitiva a 21 empresas. En el inciso c) Empresas que ya cumplieron con una limitación, se presenta el reporte de los años 1999 al 2018, mismo que envió la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General. En el inciso d) empresas sujetas a Rescisión Administrativa por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México son Grupo COVASA, S.A. de C.V. y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.; por parte del Sistema de Transporte Colectivo, se informa lo referente a la empresa Grupo Constructor DET, S.A. de C.V.; la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, inició el proceso de rescisión administrativas de los contratos que adjudicó a las empresas: Accubo, S.A. de C.V., América Aeclue, S.A. de C.V., Daedalus-Kanofer Ingeniería, S.A de C.V. y Contratista del Istmo, S.A. de C.V. En el inciso e) no se tienen empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. En el inciso f) Empresas que han presentado el Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, en el ejercicio 2023 la empresa Restaura Conservación Inmueble, S.A. de C.V., presento

032



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

el recurso de inconformidad en contra de la Secretaría del Medio Ambiente. En el inciso g) la Secretaría de la Función Pública, en el mes de octubre sancionó a la empresa JPG TRESPUNTONUEVE, S.A. de C.V. En el inciso h) está la relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal. En el inciso i) la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios, informa sobre el proceso legal que se sigue en contra de la persona moral Ramse Construcción, S.A. de C.V. En el inciso j) La Alcaldía Coyoacán hace del conocimiento el proceso que se sigue en contra de la empresa Vicalux, S.A. de C.V.

Agrega, que la información es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. -----

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

11. Asuntos Generales (folio 499 de la carpeta): -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico desahogar los puntos que se tienen en este apartado. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que los Asuntos Generales son los siguientes: -----

- a) **Informe de Actividades realizadas durante el Tercer Trimestre del Ejercicio 2023 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:** -----

- a.1 **Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México, Presidido por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad (folios 501 al 509).** -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita al Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores, Director de Alumbrado Público, presente su informe. -----

El **Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores** informa que las sesiones correspondientes al Tercer Trimestre se han desarrollado sin ningún contratiempo, salvo algunas inasistencias de Alcaldías, pero que no han impedido el desarrollo de las sesiones y se han atendido todos los puntos del Orden del Día. En razón de los acontecimientos del año pasado, recalca se ha puesto énfasis en un punto específico, que es el Protocolo de Atención a Accesorios de la Infraestructura, específicamente en tapas de registro que puedan representar algún riesgo para la ciudadanía y los usuarios de la vía pública. -----



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- a.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (folios 510 al 534). -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita al Licenciado Ernesto Armendáriz Ramírez, Gerente General de Coordinación Institucional y Concertación Ciudadana o a quien haya asistido en su representación, presentar el informe. -----

El **Ingeniero Ismael Méndez Sambrano**, Subdirector de Detección de Fallas de Drenaje en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Coordinación, menciona que, los informes correspondientes a la Séptima, Octava y Novena Sesión llevado a cabo por el Subcomité Técnico, se enviaron en tiempo y en forma por lo que únicamente hará un resumen de los asuntos atendidos:

- ✓ En la Séptima Sesión realizada el 19 de julio del 2023, en agua potable fueron 60 y 96 de drenaje, dando un total de 156;
- ✓ En la Octava Sesión, en agua potable fueron 13 asuntos y respecto a drenaje y tratamiento y reuso fueron 27, dando un total de 40; y
- ✓ En la Novena Sesión llevada a cabo el 20 de septiembre, en agua potable fueron 23 y 25 de drenaje, dando un total de 48 asuntos atendidos.

Lo anterior, representan parte de las acciones atendidas por el Subcomité Técnico de Coordinación a cargo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

- b) **Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Tercer Trimestre del Ejercicio 2023 (535 al 548).** -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** hace del conocimiento que del 1º de julio al 30 de septiembre, a través de tres Sesiones Ordinarias se tomó un total de 10 Acuerdos, siendo los siguientes:

- ✓ A través de **3 Acuerdos**, se aprobaron las Actas de Sesiones Ordinarias, Sexta realizada el día 28 de junio; Séptima celebrada el día 26 de julio y Octava realizada el día 27 de septiembre;
- ✓ A través de **2 Acuerdos**, se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, a través de 52 contratos realizará el “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria”; “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México” y el “Mejoramiento de la infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México. Asimismo, a través de 42 contratos dará continuidad las actividades antes descritas;
- ✓ Por medio de **1 Acuerdo**, se tomó conocimiento que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, a través de un contrato llevará a cabo el “Mantenimiento

034



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

a pilotes de control de 65 escuelas de nivel básico en las Alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza.

- ✓ Mediante **1 Acuerdo**, se tomó conocimiento que la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través de 13 contratos llevará a cabo el “Suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales en colonias de varias Alcaldías”.
- ✓ Mediante **2 Acuerdos**, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte, y el Manual de Integración y Funcionamiento del Sistema de Transporte Colectivo.
- ✓ A través de **1 Acuerdo**, se tomó conocimiento que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de dos contratos realizará la obra pública consistente en la “Rehabilitación de campamentos operativos en varias Alcaldías de la Ciudad de México”; así como la “Rehabilitación de obra civil y electromecánica de las Plantas de Bombeo Aculco y CTM Aragón ubicadas en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza”.

Por último, le informa al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien desea comentar algún asunto de interés. Al no haber más comentarios, hace el atento exhorto a que, en las Adjudicaciones Directas de obra pública por contrato, den cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 75-B y 75-C, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, a fin de que envíen los presupuestos de dichas Adjudicaciones para la revisión que debe hacerse de los precios unitarios. Finalmente, agradece la puntual presencia y participación en esta vídeo sesión, y siendo las 15:06 horas del día 25 de octubre del año 2023, se da por concluida la Décima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

Ing. Hugo Flores Sánchez

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidente Suplente.

Ing. Héctor Hernández Rincón

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

Dr. José Manuel Vargas Hernández

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Mtra. Gabriela Villegas Mendoza

Directora de Obras en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

035



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría
Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en
la Subsecretaría de Infraestructura de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Benjamín Gómez
Director de Ingeniería de Costos y Concursos
de Construcción de Obras Públicas de la
Dirección General de Construcción de Obras
Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura
de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Ing. Javier Gallardo Fernández
Director de Ingeniería de Costos y Contratos
de Construcción de Obras para el Transporte
en la Dirección General de Obras para el
Transporte de la Subsecretaría de
Infraestructura de la Secretaría de Obras y
Servicios.
Vocal.

Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz
Director de Estudios Técnicos y Calidad de
Obras de la Dirección General de Servicios
Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura
de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Mtro. Luis Julián Castro García
Director de Construcción de Obras de
Infraestructura Vial de la Dirección General de
Obras de Infraestructura Vial en la
Subsecretaría de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Rafael de Jesús Tato Palma
Director de Ingeniería de Costos y Contratos
de Obras de la Dirección General de Servicios
Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría
de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras
y Servicios.
Vocal.

Mtro. Alfredo Reyna Ángel
Director de Administración y Finanzas en la
Dirección General de la Planta Productora de
Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y
Servicios.
Vocal.

Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza
Director de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios en la Dirección
General de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández
Directora General Jurídica y Normativa de la
Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz
Contralora Ciudadana.

036



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez

Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Asesor.

Ing. Ignacio Ortega Escobar

Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.
Asesor.

Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez

Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
Asesor.

Mtra. Rosalba Cruz Jiménez

Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios.
Invitada.

Lic. José Mario García Reyes

Director Ejecutivo de Análisis y Seguimiento Presupuestal "D" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
Invitado.

Ing. Ricardo Alejandro Melgarejo

Subdirector de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.
Invitado.

Arq. Edith Ortiz Pinto

Coordinadora de Avance Físico Financiero de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Invitada.

Ing. Mariano Gómez Briones

Director Técnico en la Alcaldía Azcapotzalco.
Invitado.

Arq. José Oscar Vázquez Montes

Subdirector Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán.
Invitado.

C. Pedro Luis Bernal Hernández

Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
Invitado.

037



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Javier Vertiz Macías

Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuauhtémoc.
Invitado.

Ing. Edgardo Vito Gelover Pérez

Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
Invitado.

Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván

Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa.
Invitado.

Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez

Director de Obras Públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
Invitado.

Ing. Víctor Manuel Guerrero Jiménez

JUD de Ingeniería de Costos en la Alcaldía Miguel Hidalgo.
Invitado.

Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona

JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía Milpa Alta.
Invitado.

Ing. Ricardo Cuevas Castillo

Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía Tláhuac.
Invitado.

C. Fernando Silis Flores

Director de Planeación y Control de Obras en la Alcaldía Tlalpan.
Invitado.

Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez

Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza.
Invitado.

Ing. Miguel Carmona Suárez

Director General de Drenaje en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Invitado.

Arq. Eduardo Zamora Camacho

Subgerente de Certificación en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.
Invitado.

Ing. Edith Hernández García

Subdirectora de Bacheo "A2" en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Invitada.

038



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

D. I. José Alejandro Canseco Flores

Director de Alumbrado Público en la
Subsecretaría de Servicios Urbanos de la
Secretaría de Obras y Servicios.

Invitado.

Ing. Ismael Méndez Sambrano

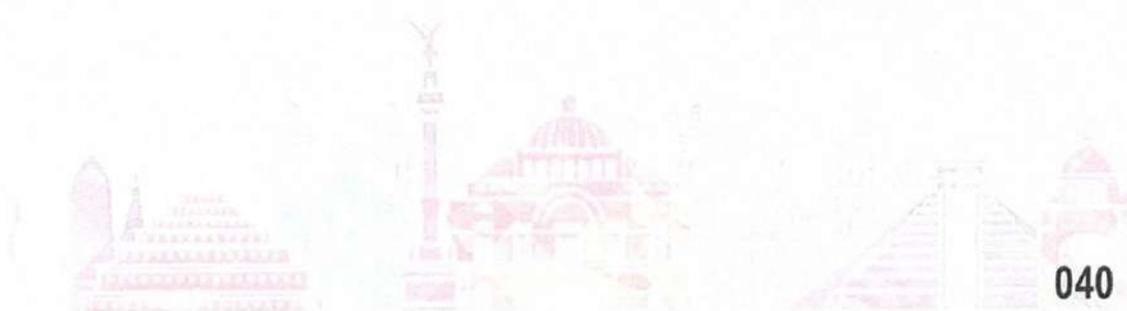
Subdirector de Detección de Fallas de Drenaje
en el Sistema de Aguas de la Ciudad de
México.

Invitado.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 25 de octubre del año 2023, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 15:06 horas del mismo día.

039

4. Seguimiento de Acuerdos.





Undécima Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
10ª Ord.	Acuerdo 31-10-2023	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 27 de septiembre del año 2023.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México del Ejercicio 2023. Se están recabando las firmas de quienes asistieron a dicha sesión.
10ª Ord.	Acuerdo 32-10-2023	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 77 contratos y las Fichas de Autorización de Inversión correspondientes, dará continuidad al "Mantenimiento Preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria", "Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria", "Señalización Vertical y Horizontal en Vialidades Primarias de la Ciudad de México", "Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en Vialidades Primarias de la ciudad de México", y "Mejoramiento de la infraestructura vial en las Colonias de la Ciudad de México".			X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 77 contratos y las Fichas de Autorización de Inversión correspondientes, dará continuidad al "Mantenimiento Preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria", "Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria", "Señalización Vertical y Horizontal en Vialidades Primarias de la Ciudad de México", "Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en Vialidades Primarias de la ciudad de México", y "Mejoramiento de la infraestructura vial en las Colonias de la Ciudad de México". Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/755/2023, de fecha 26 de octubre del actual, se comunicó a la Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, el Acuerdo 32-10-2023.



Undécima Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
10ª Ord.	Acuerdo 33-10-2023	resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.3, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.			X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó por unanimidad el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México . Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/756/2023, de fecha 26 de octubre del actual, se comunicó a la Dirección General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, el Acuerdo 33-10-2023.
10ª Ord.	Acuerdo 34-10-2023	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 2 contratos y el Oficio de Autorización de			X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 2 contratos y el Oficio de Autorización de Inversión, llevará a cabo los "Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México. Etapa 2", y "Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacios públicos de la Ciudad de México, Fase 2". Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/757/2023, de fecha 26 de octubre del actual, se comunicó a la Dirección



Undécima Sesión Ordinaria 2023

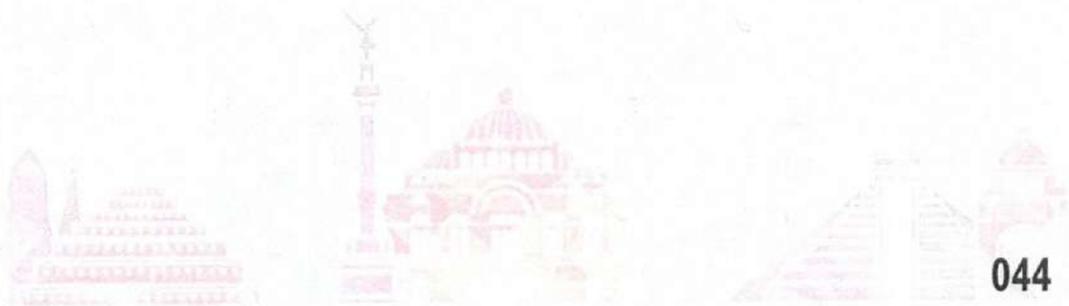
SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
		Inversión, llevará a cabo los "Trabajos para la atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México. Etapa 2", y "Trabajos de mantenimiento para el mejoramiento de las vialidades y espacios públicos de la Ciudad de México, Fase 2". Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.				de Construcción de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, el Acuerdo 34-10-2023..

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

043

5. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante oficio ACM/DGODU/0471/2023, de fecha 16 de octubre del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA



*Pendiente en espera de
atención*



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos CDMX., a 16 de octubre de 2023.

Oficio: ACM/DGODU/0471/2023.

Asunto: At'n: Atención a las observaciones del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En atención al oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1076/2023, signado por la Lic. Raquel Chamorro de la Rosa, Directora Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, a través del cual solicita realizar las adecuaciones señaladas en los siguientes apartados del **Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**: Marco Jurídico, Objetivo General, Integración, Procedimiento, Glosario y Aprobación.

Anexo al presente en forma impresa el **Manual antes señalado**, debidamente corregido, para su aprobación, rubrica y firma del Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México,

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



C.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas.- Subdirector de Concursos y Contratos de Obra.- Presente.

Sec. Lina Radilla

045



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

REGISTRO

Mayo, 2023

046



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	15
VII. PROCEDIMIENTO	22
VIII. GLOSARIO	26
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	28



I. MARCO JURÍDICO

Constituciones

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.

Decretos

11. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda. 048



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

12. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
15. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
16. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

Manuales

17. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control y Evaluación del gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de marzo de 2023.

Normas

18. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

Políticas

19. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de agosto de 2017. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.

Nota: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.

049



II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, que a letra indica: *“En cada alcaldía se establecerá un Subcomité de la Alcaldía de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las alcaldías, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento”*.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Alcalde en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
2. Secretaría Técnica	Subdirección de Concursos y Contratos de Obra.
3. Vocales	Dirección General de Administración y Finanzas. Dirección General Jurídica y de Gobierno. Dirección General de Servicios Urbanos. Dirección General de Desarrollo Social y Humano. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas. Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte.
4. Contralorías Ciudadanas	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México como Invitado Permanente. Representante de la Subdirección de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrán el carácter de Contralor/a Ciudadano/a. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.
6. La Secretaría de la Contraloría General designará a una persona Contralora Ciudadana en cada Órgano Colegiado de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en su caso a un suplente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto en el Artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley

054



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquirieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de todos los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

056



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;

057



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al secretario técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LA/EL CONTRALORA/OR CIUDADANA/O

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;

058



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.

060



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

062



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de la (1)

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras de la Alcaldía (2)

Sesión: (3) _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____			Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado (8) _____ Obra: (9) Servicio relacionado con la obra: (10) Proyecto: (11)				Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____		
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Elaboró: (29) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (30) _____ Autorizó: (31) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Contralor Ciudadano _____	
Firmas de los integrantes del Subcomité (32)									

064



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre de la Alcaldía.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el periodo de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(25)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(26)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(27)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado de la Ley Obras Públicas de la Ciudad de México y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y sus respectivos Reglamentos.
(28)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(29)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(31)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(32)	Firma de los integrantes del Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Responsable de la Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.

067



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Responsable de la Actividad
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

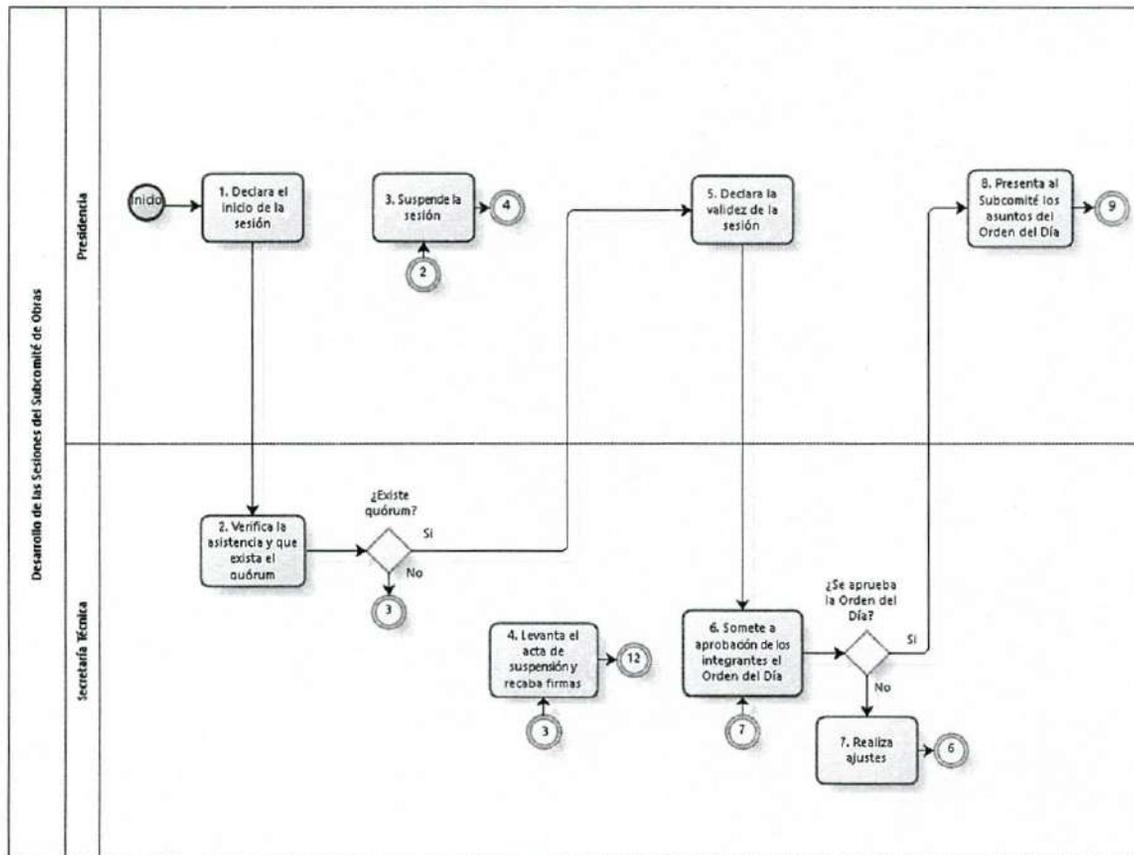
Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



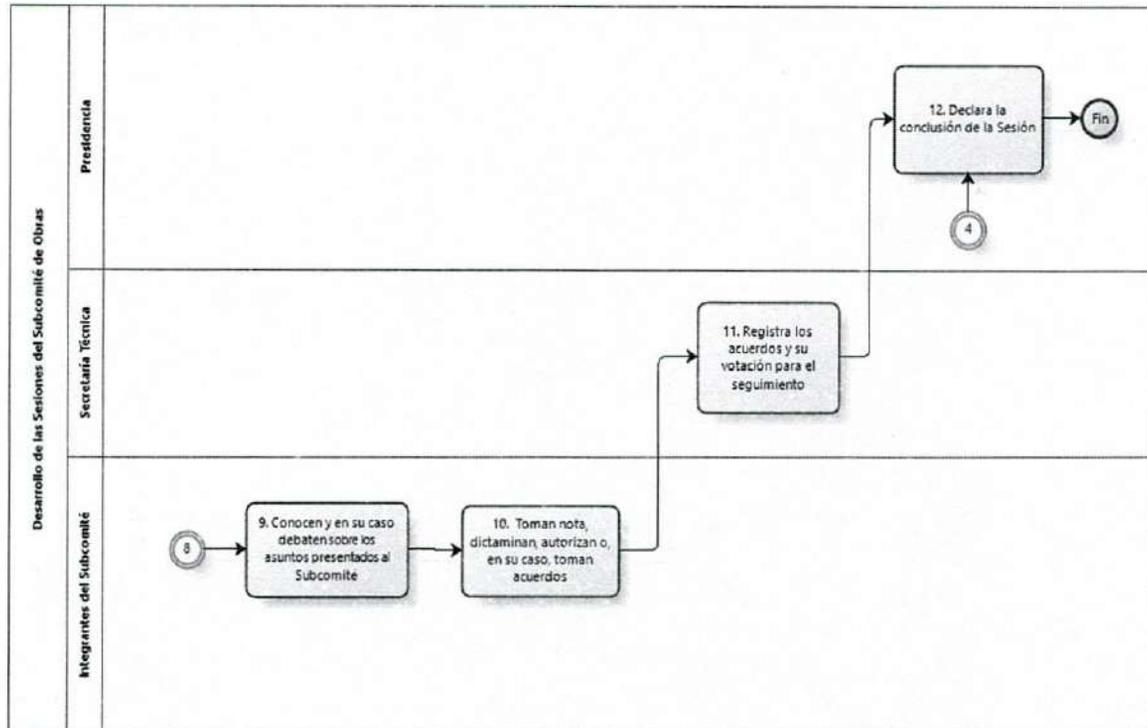
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Subcomité de Alcaldía: En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités de las Alcaldías.

Subcomité de Obras: El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Alcaldía: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

071



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS

Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.
Órganos Colegiados:	El Comité Central de Obras, los Comités de Obras de cada Entidad, los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

Lic. Adrián Rubalcaba Suárez
Alcalde de Cuajimalpa de Morelos

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

Juan Carlos Gómez Lagunas
Subdirector de Concursos y Contratos de
Obra

Lic. Iván Antonio Mujica Olvera
Dirección General de Administración y Finanzas

Vocal

Vocal

Mtra. Gabriela Leonor Quiroga Espinosa
Dirección General Jurídica y de Gobierno

C.P. Juan Carlos Rosales Cortes
Dirección General de Servicios Urbanos

Vocal

Vocal

Lic. Gustavo Mendoza Figueroa
Dirección General de Desarrollo Social y
Humano

Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

Vocal

Lic. Carlos Zarza Segura
Dirección General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas

Lic. Carlos Arturo Madrazo Silva
Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte

Asesor/a

Lic. Juan Carlos Carreño Trigueros
Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:	
Sesión:	Acuerdo de aprobación:
Fecha:	

Validación del Subcomité de Obras de la Alcaldía:	
Sesión: Instalación de Subcomité de Obras.	Acuerdo. Votación unánime de los miembros presentes con derecho a voto a favor de la validación del Manual de Funcionamiento del Subcomité de Obras en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, y se envíe al Comité Central para su aprobación.
Fecha: 26 de mayo de 2023.	

174

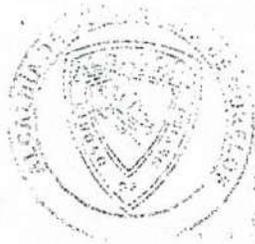


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

3651



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

17/11/23

10:55

Frazer



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL CAMPO

Ciudad de México, a 14 de noviembre del 2023
CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0776/2023

ACUSE

LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
PRESENTE

Como es de su conocimiento, mediante oficio ACM/DGODU/0471/2023, de fecha 16 de octubre del 2023, recibido en la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, el día 27 del mismo mes, mediante el cual solicita someter al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Sobre el particular, comento a usted que fue revisado el Manual en cuestión, detectándose que no se apega a la Plantilla vigente para Manuales de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras de las Alcaldías, motivo por el cual, con fecha 31 de octubre del presente, vía telefónica nos comunicamos a la Dirección General a su digno cargo, para informar al respecto; sin embargo, nos fue trasferida la llamada al área de la Secretaría Técnica del Subcomité de Obras y quien nos hizo el favor de atendernos fue la Secretaria C. Lina Radilla, a quien le informamos los cambios y/o adecuaciones que se deben realizar al Manual. Asimismo, se le solicitó informar al Secretario Técnico del Subcomité que debía enviar un alcance con el Manual corregido.

No obstante, lo anterior, a la fecha estamos en espera de que se envíe el Manual respectivo, mismo que deberá ser enviado a más tardar el día el día **21 de noviembre del actual**, para estar en posibilidad de incluirlo en la carpeta de la Undécima Sesión Ordinaria a realizarse el día 29 del presente mes y año.

Cabe mencionar que, de no enviar el Manual corregido, se tendrá que incluir el Manual que enviaron en el



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA



oficio antes mencionado, ya que la Secretaría Técnica del Comité Central debe dar seguimiento a lo solicitado en los oficios recibidos.

Para cualquier duda o comentario, pongo a su disposición los números telefónicos 55 5345 8226 y 55 5345 8000 ext. 1140, donde se le brindará la atención y/o orientación para solventar lo concerniente al Manual de referencia.

Sin más por el momento, y agradeciendo todas sus atenciones al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Ing. Hugo Flores Sánchez. Director General de Servicios Técnicos. hfloress@cdmx.gob.mx
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oic_sobse@cdmx.gob.mx

Autorizó: Ing. Héctor Hernández Rincón

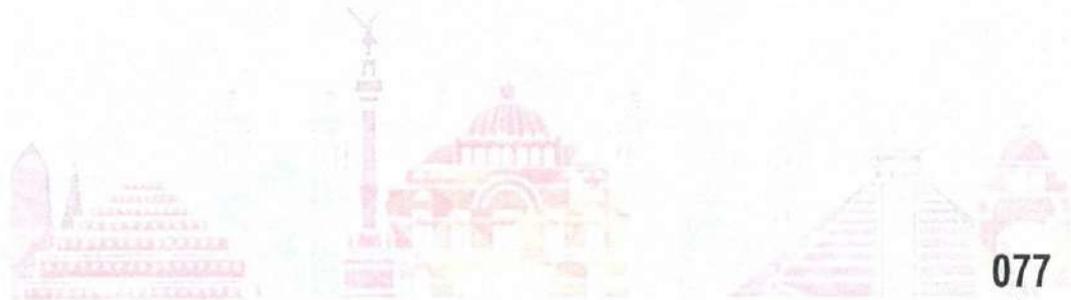
Revisó: Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
T. 55.5345.8000 ext. 1536 y 1140

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

6. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante oficio SSC/OM/DGRMAyS/DMDyS/4089/2023, de fecha 10 de noviembre del año en curso, somete al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Manual de Integración y Funcionamiento de dicha Dependencia. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS



Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.
SSC/OM/DGRMAyS/DMOyS/ 4089 /2023
Asunto: atención CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0759/2023.

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0759/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, mediante el cual envía los siguientes comentarios, correspondientes a la sexta sesión ordinaria del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México:

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Punto VI, mediante el cual se sometió el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en caso de haberse validado y tomado el Acuerdo correspondiente, deberá ser enviado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México para su aprobación. Debiendo contener, al final del Manual, la Sesión, la fecha de la Sesión y el Acuerdo de validación del Cuerpo Colegiado.

Atendiendo las observaciones por parte del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, se informa que en el numeral 4.2 de la fracción IV.- Atribuciones, se incluirá como fundamento el artículo 56, Párrafos V y VI de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Así mismo en la fracción VI. Criterios De Operación, se adicionará el numeral 4, de la siguiente manera: "En caso de no existir temas a tratar, las sesiones ordinarias podrán ser canceladas, previo aviso por escrito, a los miembros del Subcomité", se informa que en la sexta sesión ordinaria del subcomité de obras de esta dependencia, realizada el 26 de octubre de 2023, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, bajo el acuerdo 6/6° Ord/2023; por lo anterior, con la finalidad de continuar con el proceso de actualización del citado Manual, me permito enviar para su revisión y en su caso aprobación en la próxima sesión ordinaria y/o extraordinaria del Comité Central de la Secretaría de Obras, el documento en mención en archivo electrónico (CD-ROM).

2. Punto VIII, Evolución del Gasto de Inversión, se indica que no aplica ya que no hay obra en ejecución. En anexo, remito a usted el Presupuesto Autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable con corte al 30 de septiembre del actual, mediante el cual la Dirección General de Programación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, informa al Comité Central, que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con un presupuesto modificado de \$686,056.9 miles de pesos, y un presupuesto ejercido de \$447,379.9 miles de pesos.
3. Punto IX, Informe de Avance Físico-Financiero, se indica que no aplica ya que no hay obra en ejecución; sin embargo, en el informe anexo se indica que cuenta con recursos.
4. Punto X, Procedimiento de Adjudicación de Contratos de Obra Pública, se indica que no aplica ya que no hay obra en ejecución; sin embargo, en el informe anexo se indica que cuenta con recursos.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
Alejandra Gómez
Administrativo

Revisó
Lic. Susana Ortiz Ortiz
Subdirectora de Obras y Mantenimiento

Autorizó
Arq. Gabriela Villegas Mendez
Directora de Mantenimiento, Obras y Servicios

078



Respecto los puntos 2, 3 y 4, le informo que el presupuesto que se registra, corresponde a los contratos multianuales PPS-CEVASEP-I y PPS-CEVASEP-II, celebrados por la entonces Subsecretaría del Sistema Penitenciario, respecto a lo cual me permito aclarar lo siguiente:

- a) El techo presupuestal del ejercicio fiscal 2023; de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, contempló en el capítulo 6000, un presupuesto de \$ 744,478,624.00 (setecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setena y ocho mil seiscientos veinticuatro 00/100 M.N.), para el "Servicio de Infraestructura Penitenciaria consistente en la provisión de los elementos y servicios físicos, materiales y tecnológicos para la creación de dos centros varoniles de seguridad en el perímetro externo del reclusorio varonil de la Ciudad de México".

TECHO PRESUPUESTAL 2023	
SECTOR II	SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
CAPÍTULO 3000	497,097,849
3111 AGUA POTABLE	173,929,513
3113 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	8,591,318
3411 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	178,097,416
3417 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	22,579,602
CAPÍTULO 4000	54,000,000
PROGRAMAS SOCIALES / ACCIONES INSTITUCIONALES	
CENTRO CIUDADANO	48,000,000
ALTO AL FURTO	1,000,000
ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS DE CENTROS PENITENCIARIOS; ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	5,000,000
CAPÍTULO 5000	100,000,000
PROGRAMAS	
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD	100,000,000
CAPÍTULO 2000	637,537,816
MULTIANUALES DGT 79	
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD; ADOLESCENTES EN TRATAMIENTO; PERSONAS PRISIONERAS, ASÍ COMO PERSONAL DE SEGURIDAD, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN CENTROS PENITENCIARIOS; COORDINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ABIERTA "CASA DE MEDIO CAMINO" Y EN LOS CENTROS ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES 2022-2023	637,537,816
CAPÍTULO 3000	1,112,048,522
MULTIANUALES DGT 79	
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024	1,112,048,522
CAPÍTULO 6000	744,478,624
MULTIANUALES DGT 79	
DESEMPEÑO - SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS FÍSICOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS PARA LA CREACIÓN DE DOS CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD EN EL PERÍMETRO EXTERNO DEL RECLUSORIO VARONIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	744,478,624

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3.º, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
Alejandra Gómez
Administrativa

Revisó
Lic. Susana Ortiz Ortiz
Subdirectora de Obras y Mantenimiento

Autorizó
Atq. Gabriel Villegas Mendoza
Directora de Mantenimiento, Obras y Servicios

079



- b) Por lo que, es necesario precisar que, el objeto de los contratos PPS-CEVASEP-I y PPS-CEVASEP-II, fue la contratación del **Servicio de Infraestructura Penitenciaria**, consistente en un conjunto de servicios y elementos físicos (incluyendo las instalaciones y puesta en operación), materiales y tecnológicos necesarios para que estas puedan cumplir con sus funciones en materia penitenciaria.

Ahora bien, la modalidad de la contratación fue la **“prestación de servicios a largo plazo”**, en virtud de que es un contrato multianual, cuya vigencia es de 12 (doce) años y 6 (seis) meses. Cabe precisar, que según lo que dispone el artículo 2, fracción IX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente al momento de la celebración del contrato, **largo plazo** es el intervalo de tiempo mayor a cinco años, dentro del cual ocurre un hecho referido en la Ley o su Reglamento.

En ese contexto, al tratarse de una **prestación de servicios a largo plazo**, resultó aplicable a la contratación, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 1º, 2º fracciones XXXI y XXXII y 3º fracción VII, mismos que regulan la prestación de servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, los contratos y proyectos de prestación de servicios de largo plazo.

Corroborando lo anterior lo dispuesto por el artículo 3, último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, que establece que dicha ley no será aplicable a los proyectos de prestación de servicios a largo plazo regulados por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 108 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que dispone que en los procedimientos de adjudicación y formalización de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, las dependencias, deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

- c) Finalmente, no omito mencionar que, la determinación de la aplicación de las Leyes tanto en materia de adquisiciones, como de obra pública, no atiende a la clasificación del gasto, ni a las partidas presupuestales que se ejerzan para cubrir su costo, sino al **objeto de contratación**.

Es efecto, el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, es un instrumento con meros efectos de planeación, ejercicio, registro y evaluación de los recursos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; Así la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, en el caso que nos ocupa, se apega al siguiente nivel de desagregación:

Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
6000	6300	6320	6321
Inversión Pública	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
Alejandro Gómez
Administrativo

Revisó
Lic. Susana Ortiz Ortiz
Subdirectora de Obras y Mantenimiento

Autorizó
Arq. Gabriela Villegas Mendoza
Directora de Mantenimiento, Obras y Servicios

080



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS



En razón de lo anterior, se confirma que, la partida destinada a la contratación de los servicios mérito, corresponden a Inversión Pública en la Ejecución de Proyectos Productivos y no así en Obra Pública; por lo cual, no se cuenta con la siguiente información:

1. Evolución del Gasto de Inversión.
2. Avance Físico-Financiero.
3. Procedimiento de Adjudicación de Contratos de Obra Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. GABRIELA VILLEGAS MENDOZA
DIRECTORA DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS Y SECRETARIA TÉCNICA
DEL SUBCOMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE ESTA SECRETARÍA.

En atención a los folios: DMOyS/13113 SoyM/2164

C.c.c.e.p. María de Jesús Herros Vázquez. Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios. dgrmays.ssc@gmail.com
Lic. Susana Ortiz Ortiz. Subdirectora de Obras y Mantenimiento. subdirecciondeobrasymantenito@gmail.com

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
Alejandra Gómez
Administrativo

Revisó
Lic. Susana Ortiz Ortiz
Subdirectora de Obras y Mantenimiento

Autorizó
Arq. Gabriela Villegas Mendoza
Directora de Mantenimiento, Obras y Servicios

081



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

REGISTRO

2023

082



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	15
VII. PROCEDIMIENTO	21
VIII. GLOSARIO	25
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	27



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

I. MARCO JURÍDICO

Constituciones

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre del 2022. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto del 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.

Decretos

11. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

084



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

12. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.
14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
15. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
16. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

Manuales

17. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021. Vigente.

Normas

18. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos. Vigente.

Políticas

19. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de agosto de 2017 Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, que a letra indica: *“La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México emitirá las políticas administrativas, bases y lineamientos para las materias (sic) que se refiere esta Ley y su Reglamento, así como así como los acuerdos que se referirán a la creación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, los Subcomités de Obras de las áreas del Sector Obras, sus funciones, responsabilidades e integración de sus elementos”*.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Secretaría de Seguridad Ciudadana
2. Secretaria Técnica	Dirección de Mantenimiento, Obras y Servicios
3. Vocales	Subsecretaría de Operación Policial
	Subsecretaría de Control de Tránsito
	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito
	Subsecretaría de Desarrollo Institucional
	Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial
	Subsecretaría del Sistema Penitenciario
	Oficialía Mayor
	Dirección General de Finanzas
	Dirección General de Asuntos Internos
	Dirección General de Asuntos Jurídicos
	Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México
4. Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente.
	Puesto de las personas servidoras públicas invitadas por la Presidencia del Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaria Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaria Técnica para determinada Sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadana/o. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.
6. La Secretaría de la Contraloría General designará a una persona contralora ciudadana en cada Órgano Colegiado de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en su caso a un suplente.

088



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local, como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

089



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;

- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquirieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Subcomité deberá estar informado de todos los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio de conformidad al artículo 56, párrafos V y VI de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

091



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité de Obras contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad en caso de empate;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DE LA SECRETARIA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LA/EL CONTRALORA/OR CIUDADANA/O

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.

095



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.
4. En caso de no existir temas a tratar, las sesiones ordinarias podrán ser canceladas, previo aviso por escrito, a los miembros del Subcomité.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.

096



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.
2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaria Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;

097



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;

098



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de (1)

Formato de Presentación de Casos al Subcomité de Obras (2)

Sesión: (3) _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____			Área solicitante: (7) _____ Procedimiento solicitado (8) _____ Obra: (9) _____ Servicio relacionado con la obra: (10) _____ Proyecto: (11) _____				Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente de financiamiento: (14) _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (19) _____		
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto contratar ^a	Justificación	Fundamento legal	Dictamen	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	
Elaboró: (29) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (30) _____ Autorizó: (31) _____			Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Contralor Ciudadano _____	
Firmas de los integrantes del Subcomité (32)									



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre la Dependencia, Órgano Desconcentrado o U.A. de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(25)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(26)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(27)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPCDMX y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(28)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(29)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(31)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(32)	Firma de los integrantes del Subcomité.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaria Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaria Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaria Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaria Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaria Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

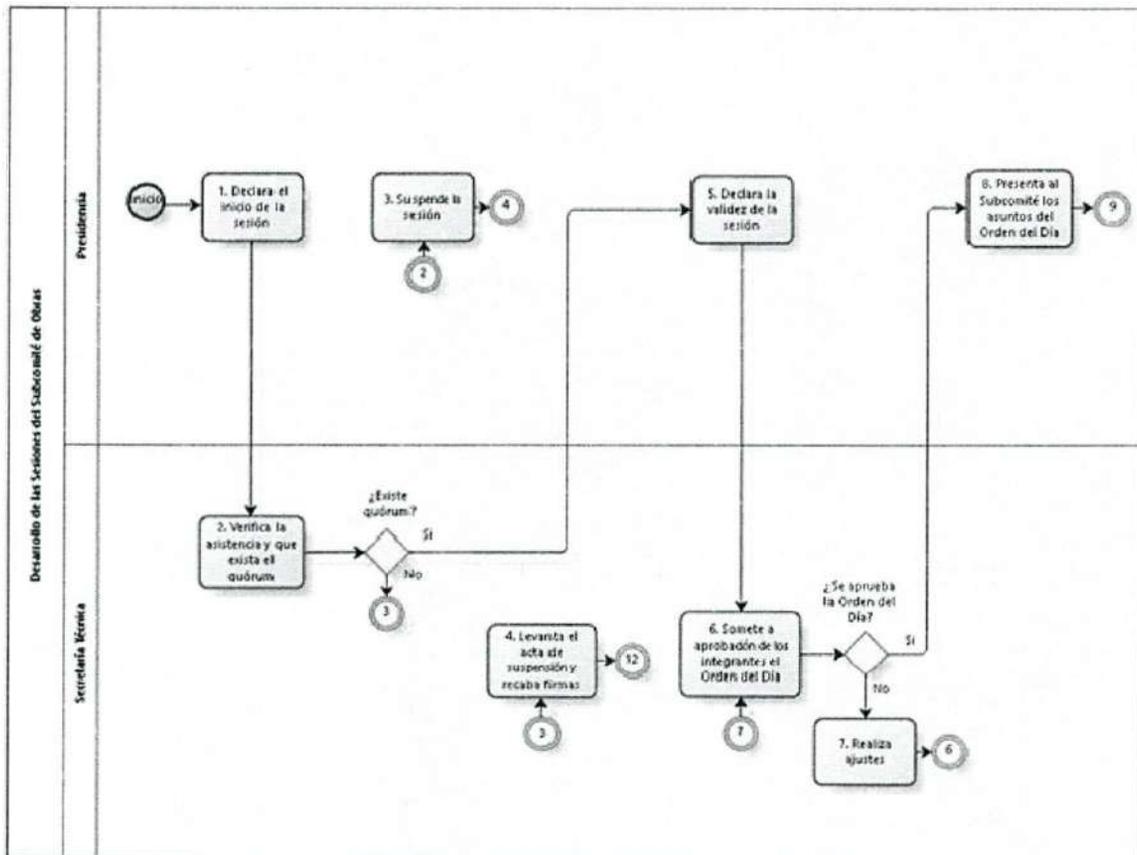
Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



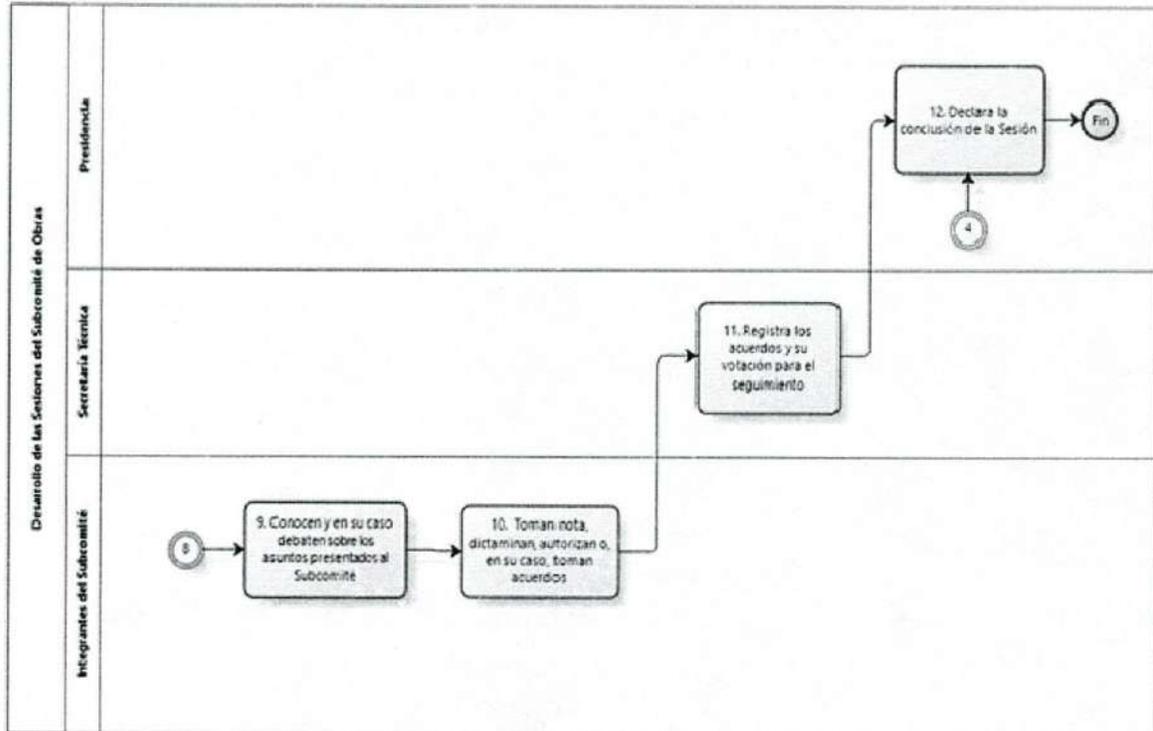
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.
Alcaldías:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras Públicas en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de Administración Pública de la Ciudad de México, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente

Comisario General
Lic. Pablo Vázquez Camacho
Secretario de Seguridad Ciudadana

Secretaria Técnica

Mtra. Gabriela Villegas Mendoza
Directora de Mantenimiento, Obras y
Servicios

Vocal

Comisario Jefe
Israel Benítez López
Subsecretario de Operación Policial

Vocal

Comisario Jefe
Lic. Francisco Javier Moreno Montaña
Subsecretario de Control de Tránsito

Vocal

Lic. Paulina Salazar Patiño
Subsecretaria de Participación Ciudadana y
Prevención del Delito



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

Vocal

Mtra. Marcela Figueroa Franco
Subsecretaria de Desarrollo Institucional

Vocal

Comisario Jefe
Dr. H.C. Hermenegildo Lugo Lara
Subsecretario de Inteligencia e
Investigación Policial

Vocal

Comisario Jefe
Lic. Omar Reyes Colmenares
Subsecretario del Sistema Penitenciario

Vocal

Comisario Jefe
Mtro. Celso Sánchez Fuentes
Oficial Mayor

Vocal

Comisario Jefe
Lic. Rubén Adrián Deheza Islas
Director General de Asuntos Internos

Vocal

Comisaria
Mtra. María Jacqueline Flores Becerra
Directora General de Asuntos Jurídicos



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Vocal

Vocal

Comisario
Luis Octavio Encarnación Pedraza
Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México

C.P. Héctor Gabriel García Torres
Director General de Finanzas

Asesor

Contralor Ciudadano

Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

C. José Osvaldo Anleu Cabrera
Contralor Ciudadano

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:	
Sesión:	Acuerdo de aprobación:
Fecha:	

Validación del Subcomité de Obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México	
Sesión: 6º Sesión Ordinaria	Acuerdo en el que se validó el Manual y se envía al Comité Central para su aprobación:
Fecha: 26 de Octubre de 2023	
Acuerdo 6/6º Ord./2023	

- 7. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-11-17.008, de fecha 17 de noviembre del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de 57 contratos formalizados con varias empresas y dos Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:**
- **Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
 - **Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
 - **Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,**
 - **Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-11-17.008

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS
DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted de forma impresa lo siguiente:

- Relación de Contratos, empresas y alcaldías.
- 57 Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública, de las empresas que se enlista en relación anexa.
- 57 Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas que se enlista en relación anexa.

Lo anterior, para ser presentado en el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró
ACVN

Revisó
ENG



C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

DOCH/EHG/acvn

113

RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE MX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
1		DGOIV-AD-L-2-248-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 76 Y 77.	GRUPO EN INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN CVM, S.A. DE C.V.	\$ 250,095.27	14/06/2023	18/10/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
2		DGOIV-AD-L-2-249-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 72 Y 73.	GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL, S.A. DE C.V.	\$ 250,095.52	10/10/2023	13/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
3		DGOIV-AD-L-2-259-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 17.	VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 438,115.30	27/09/2023	20/12/2023	NA	NA	NA	CUAJIMALPA, MILPA ALTA, TLAHUAC E IZTAPALAPA
4	023NR0286 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-1-267-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 71.	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$ 1,105,660.03	27/09/2023	21/10/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
5		DGOIV-AD-L-1-278-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 17.	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	\$ 4,444,544.05	02/10/2023	15/12/2023	ML	22,150	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	CUAJIMALPA, MILPA ALTA, TLAHUAC E IZTAPALAPA
6		DGOIV-AD-L-1-289-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 16.	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 3,106,706.33	02/10/2023	30/11/2023	ML	17,887	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO VENUSTIANO CARRANZA
7		DGOIV-AD-L-2-291-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 78.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	\$ 186,758.43	10/10/2023	13/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
8		DGOIV-AD-L-1-295-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 72.	PECOMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 1,102,066.67	15/10/2023	08/11/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS

RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE MEXICO

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
9	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO	DGOIV-AD-L-1-295-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 78.	CENTRAL ECG, S.A. DE C.V.	\$ 987,106.64	15/10/2023	08/11/2023	M2	2,300	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
10		DGOIV-AD-L-1-296-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 73.	CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,092,910.70	15/10/2023	08/11/2023	M2	2,580	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
11		DGOIV-AD-L-2-306-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 78.	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 379,383.67	21/10/2023	29/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
12		DGOIV-AD-L-2-326-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 81.	SANAI LUIGI ERIGIMENO BARRERA PÉREZ	\$ 333,271.07	27/10/2023	06/12/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
13		DGOIV-AD-L-2-339-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 82.	DENNY S KARIÑA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	\$ 332,277.80	27/10/2023	05/12/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
14		DGOIV-AD-L-2-330-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 80.	CONSTRUCCION E INGENIERIA PIHETI, S.A. DE C.V.	\$ 332,278.65	27/10/2023	05/12/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
15		DGOIV-AD-L-1-347-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 79.	AKUMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,297,709.44	30/10/2023	28/11/2023	M2	10,400	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
16		DGOIV-IR-L-1-358-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 80.	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 2,929,129.08	01/11/2023	30/11/2023	M2	11,228	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
17		DGOIV-IR-L-1-359-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 81.	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAXUM INCO, S.A. DE C.V.	\$ 2,998,210.66	01/11/2023	30/11/2023	M2	11,228	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
18		DGOIV-IR-L-1-360-23	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PAQUETE 82.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION GOGRA, S.A. DE C.V.	\$ 2,999,624.47	01/11/2023	30/11/2023	M2	11,228	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS

RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
19	023NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-AD-L-2-276-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETES 7 Y 8.	GRUPO CONSTRUCTOR REAMILL, S.A. DE C.V.	\$ 336,399.62	02/10/2023	05/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
20		DGOIV-AD-L-2-280-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETES 9 Y 10.	TANGERINE INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 336,361.29	02/10/2023	05/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
21		DGOIV-AD-L-1-281-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 7.	GRUPO CLUYSAT, S.A. DE C.V.	\$ 1,048,427.95	05/10/2023	29/10/2023	M2	4,290	BACHEO	16 ALCALDÍAS
22		DGOIV-AD-L-1-282-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 8.	FACTIS INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 1,048,821.34	05/10/2023	29/10/2023	M2	4,290	BACHEO	16 ALCALDÍAS
23		DGOIV-AD-L-1-283-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 9.	PECMAY INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 1,048,776.30	05/10/2023	29/10/2023	M2	4,290	BACHEO	16 ALCALDÍAS
24		DGOIV-AD-L-1-284-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE BACHEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 10.	CENTRAL ECG, S.A. DE C.V.	\$ 1,048,925.59	05/10/2023	29/10/2023	M2	4,290	BACHEO	16 ALCALDÍAS
25		DGOIV-AD-L-2-327-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 17.	CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 332,995.18	27/10/2023	30/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
26		DGOIV-AD-L-2-332-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 18.	SUPERVISIÓN Y PROYECTOS BOAZ,S.A. DE C.V.	\$ 332,654.20	27/10/2023	30/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
27		DGOIV-AD-L-2-344-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 16.	ASESORIAS, GESTIONES Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 332,994.97	27/10/2023	30/11/2023	NA	NA	NA	16 ALCALDÍAS
28		DGOIV-AD-L-1-361-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 15.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN GOGRA, S.A. DE C.V.	\$ 2,959,669.05	01/11/2023	25/11/2023	M2	12,700	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
29		DGOIV-IR-L-1-362-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 17.	AKUMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2,988,226.49	01/11/2023	25/11/2023	M2	12,700	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS
30		DGOIV-IR-L-1-363-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 18.	FACTIS INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 2,990,406.86	01/11/2023	25/11/2023	M2	12,700	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	16 ALCALDÍAS

RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIMARIA

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
31		DGOIV-AD-L-2-307-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN AVENIDA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CALLE CHIMALPOPOCA; Y EN EJE 3 ORIENTE GEÓGRAFOS ENTRE AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y EJE 6 SUR TRABAJADORES SOCIALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	REVGER, S.A. DE C.V.	\$ 301,442.60	28/10/2023	26/11/2023	NA	NA	NA	IZTACALCO / IZTAPALAPA
32	023NR0220 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	DGOIV-AD-L-2-328-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 5 SUR AVENIDA SAN ANTONIO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	TANGERINE INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 448,244.51	27/10/2023	05/12/2023	NA	NA	NA	BENITO JUÁREZ / ÁLVARO OBREGÓN
33		DGOIV-AD-L-1-351-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN: AVENIDA PRESIDENTE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CALLE CHIMALPOPOCA; Y EN: EJE 3 ORIENTE GEÓGRAFOS ENTRE AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y EJE 6 SUR TRABAJADORES SOCIALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4,019,216.07	30/10/2023	23/11/2023	M2	771	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	IZTACALCO / IZTAPALAPA
34		DGOIV-L-1-357-23	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: EJE 5 SUR AVENIDA SAN ANTONIO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	SHAJESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6,026,546.25	01/11/2023	30/11/2023	M2	26,800	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	BENITO JUÁREZ / ÁLVARO OBREGÓN
35		DGOIV-AD-L-1-286-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1.	DEMEX INGENIERÍA S.A. DE C.V.	\$ 3,942,753.37	02/10/2023	15/12/2023	M	17,085	BALZAMIENTO	TLAHUAC, GUSTAVO A. MADERO, CUAUHTEMOC Y BENITO JUAREZ
36		DGOIV-AD-L-2-260-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1.	SOLUCIONES COMERCIALES INTEGRALES PFCRA, S.A. DE C.V.	\$ 396,832.74	27/09/2023	20/12/2023	NA	NA	NA	TLAHUAC, GUSTAVO A. MADERO, CUAUHTEMOC Y BENITO JUAREZ
37		DGOIV-AD-L-1-323-23	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA PLAY PARK, S.A. DE C.V.	\$ 2,725,526.02	26/10/2023	14/12/2023	ML	10,795	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	ÁLVARO OBREGÓN, CUAUHTEMOC, BENITO JUAREZ Y AZCAPOTZALCO
38	023NR0223 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DGOIV-AD-L-2-329-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6 Y REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL ALTO Y BAJO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	GRUPO EN INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN CTM, S.A. DE C.V.	\$ 430,225.82	27/10/2023	15/12/2023	NA	NA	NA	15 ALCALDÍAS
39		DGOIV-AD-L-2-331-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CICLOVIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.	IMPULSARQ, S.A. DE C.V.	\$ 292,198.56	24/10/2023	22/12/2023	NA	NA	NA	ÁLVARO OBREGÓN, CUAUHTEMOC, BENITO JUAREZ Y AZCAPOTZALCO
40		DGOIV-AD-L-1-355-23	REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL ALTO Y BAJO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	\$ 3,186,935.07	01/11/2023	10/12/2023	PZAS	39	SENALES ELEVADAS	16 ALCALDÍAS
41		DGOIV-IR-L-1-356-23	TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 6	BILLIARD PROJECT, S.A. DE C.V.	\$ 1,306,017.58	01/11/2023	10/12/2023	ML	5,057	PINTURA TERMOPLÁSTICA Y PINTURA TRAFICO	16 ALCALDÍAS

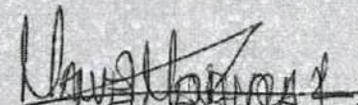
RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE MEX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
42	023NR0480 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 2: CALZADA ZARAGOZA (SENTIDO PONIENTE LATERAL Y CENTRAL) Y PERIFÉRICO SUR.	DGOIV-AD-L-1-324-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 2: CALZADA ZARAGOZA (SENTIDO PONIENTE LATERAL Y CENTRAL) Y PERIFÉRICO SUR.	R&V CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y PROYECCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 37,196,483.67	26/10/2023	14/12/2023	M2	62,000	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	IZTAPALAPA / TLALPAN / COYOACÁN
43	023NR0480 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 2: CALZADA ZARAGOZA (SENTIDO PONIENTE LATERAL Y CENTRAL) Y PERIFÉRICO SUR.	DGOIV-AD-L-2-345-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA A BASE DE MAPEO EN LAS VIALIDADES: PAQUETE 2: CALZADA ZARAGOZA (SENTIDO PONIENTE LATERAL Y CENTRAL) Y PERIFÉRICO SUR.	NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 1,653,083.22	23/10/2023	21/12/2023	NA	NA	NA	IZTAPALAPA / TLALPAN / COYOACÁN
44	023NR0485 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 5: VIALIDAD AV. TLALPAN NORTE.	DGOIV-AD-L-2-290-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 5: VIALIDAD AV. TLALPAN NORTE.	ROCHER INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 657,652.38	10/10/2023	08/12/2023	NA	NA	NA	BENITO JUÁREZ / CUAUHTEMOC
45	023NR0485 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 5: VIALIDAD AV. TLALPAN NORTE.	DGOIV-AD-L-1-297-23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 5: VIALIDAD AV. TLALPAN NORTE.	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 31,897,061.82	15/10/2023	03/12/2023	M2	85,800	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	BENITO JUÁREZ / CUAUHTEMOC
46	023NR0485 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 6: VIALIDAD AV. TLALPAN SUR.	DGOIV-AD-L-2-287-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 6: VIALIDAD AV. TLALPAN SUR.	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 619,890.43	09/10/2023	04/12/2023	NA	NA	NA	BENITO JUÁREZ / CUAUHTEMOC
47	023NR0485 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 6: VIALIDAD AV. TLALPAN SUR.	DGOIV-AD-L-1-345-23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 6: VIALIDAD AV. TLALPAN SUR.	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	\$ 47,323,310.65	05/11/2023	26/12/2023	M2	123,800	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	BENITO JUÁREZ / CUAUHTEMOC
48	023NR0487 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 7: VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN (AMBOS SENTIDOS).	DGOIV-AD-L-2-292-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 7: VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN (AMBOS SENTIDOS).	REYGER, S.A. DE C.V.	\$ 899,323.43	09/10/2023	05/12/2023	NA	NA	NA	MIGUEL HIDALGO / CUAUHTEMOC / IZTACALCO
49	023NR0487 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 7: VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN (AMBOS SENTIDOS).	DGOIV-AD-L-1-353-23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 7: VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN (AMBOS SENTIDOS).	ALSAFI GRUPO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 45,174,809.71	05/11/2023	29/12/2023	M2	121,200	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	MIGUEL HIDALGO / CUAUHTEMOC / IZTACALCO
50	023NR0488 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 8: PERIFÉRICO SUR.	DGOIV-AD-L-2-286-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 8: PERIFÉRICO SUR.	ING-ARO GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 839,695.21	10/10/2023	23/12/2023	NA	NA	NA	ÁLVARO OBREGÓN / COYOACÁN / MAGDALENA CONTRERAS
118	023NR0488 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 8: PERIFÉRICO SUR.	DGOIV-AD-L-1-298-23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 8: PERIFÉRICO SUR.	CONSTRUCCIONES PLATINUM, S.A. DE C.V.	\$ 35,314,008.27	15/10/2023	18/12/2023	M2	95,140	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	ÁLVARO OBREGÓN / COYOACÁN / MAGDALENA CONTRERAS

RELACION DE CONTRATOS PARA SER PRESENTADOS EN EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE MEX

NÚM. CVO.	PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO	INICIO DE LOS TRABAJOS	TERMINO DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ALCALDÍAS
52	023NR0500 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 10 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LOS MISTERIOS Y CALZADA DE GUADALUPE.	DGOIV-AD-L-2-301-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 10 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LOS MISTERIOS Y CALZADA DE GUADALUPE.	ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,043,888.77	19/10/2023	09/12/2023	NA	NA	NA	GUSTAVO A. MADERO / CUAUHTEMOC
53	023NR0502 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 10 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LOS MISTERIOS Y CALZADA DE GUADALUPE.	DGOIV-AD-L-1-319-23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 10 DE LAS VIALIDADES: CALZADA DE LOS MISTERIOS Y CALZADA DE GUADALUPE.	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	\$ 39,481,126.86	20/10/2023	03/12/2023	M2	71,500	FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA	GUSTAVO A. MADERO / CUAUHTEMOC
54	023NR0503 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 3 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 MB AV. INSURGENTES, LÍNEA 4 MB CALZ. IGNACIO ZARAGOZA, LÍNEA 5 MB EJE 3 ORIENTE, LÍNEA 6 MB EJE 5 NORTE, LÍNEA RTP FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y LÍNEA RTP EMERGENTE AV. CHAPULTEPEC.	DGOIV-LPN-L-2-312-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 3 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 MB AV. INSURGENTES, LÍNEA 4 MB CALZ. IGNACIO ZARAGOZA, LÍNEA 5 MB EJE 3 ORIENTE, LÍNEA 6 MB EJE 5 NORTE, LÍNEA RTP FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y LÍNEA RTP EMERGENTE AV. CHAPULTEPEC.	TICOTUR, S.A. DE C.V.	\$ 1,439,568.62	23/10/2023	21/12/2023	NA	NA	NA	CUAUHTEMOC / MIGUEL HIDALGO / COYOACAN / VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A. MADERO / IZTACALCO / IZTAPALAPA / TLALPÁN / XOCHIMILCO / AZCAPOTZALCO
55	023NR0503 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 4 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 STE EJE CENTRAL, LÍNEA 6 STE CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LÍNEA 8 STE CIRCUITO POLITÉCNICO Y LÍNEA 2 MB EJE 4 SUR.	DGOIV-AD-L-1-325-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 3 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 MB AV. INSURGENTES, LÍNEA 4 MB CALZ. IGNACIO ZARAGOZA, LÍNEA 5 MB EJE 3 ORIENTE, LÍNEA 6 MB EJE 5 NORTE, LÍNEA RTP FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y LÍNEA RTP EMERGENTE AV. CHAPULTEPEC.	ELITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$ 29,499,809.18	24/10/2023	12/12/2023	M2	12,900	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y CARPETA	CUAUHTEMOC / MIGUEL HIDALGO / COYOACAN / VENUSTIANO CARRANZA / GUSTAVO A. MADERO / IZTACALCO / IZTAPALAPA / TLALPÁN / XOCHIMILCO / AZCAPOTZALCO
56	023NR0503 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 4 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 STE EJE CENTRAL, LÍNEA 6 STE CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LÍNEA 8 STE CIRCUITO POLITÉCNICO Y LÍNEA 2 MB EJE 4 SUR.	DGOIV-LPN-L-2-311-23	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 4 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 STE EJE CENTRAL, LÍNEA 6 STE CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LÍNEA 8 STE CIRCUITO POLITÉCNICO Y LÍNEA 2 MB EJE 4 SUR.	TICOTUR, S.A. DE C.V.	\$ 1,450,053.36	23/10/2023	21/12/2023	NA	NA	NA	GUSTAVO A. MADERO / CUAUHTEMOC / BENITO JUAREZ / COYOACAN / AZCAPOTZALCO / MIGUEL HIDALGO / IZTACALCO / IZTAPALAPA
57	023NR0503 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 4 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 STE EJE CENTRAL, LÍNEA 6 STE CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LÍNEA 8 STE CIRCUITO POLITÉCNICO Y LÍNEA 2 MB EJE 4 SUR.	DGOIV-AD-L-1-322-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA: PAQUETE 4 TRANSPORTE PÚBLICO: LÍNEA 1 STE EJE CENTRAL, LÍNEA 6 STE CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LÍNEA 8 STE CIRCUITO POLITÉCNICO Y LÍNEA 2 MB EJE 4 SUR.	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAXUM INCO, S.A. DE C.V.	\$ 33,028,080.88	24/10/2023	12/12/2023	M2	14,000	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y CARPETA	GUSTAVO A. MADERO / CUAUHTEMOC / BENITO JUAREZ / COYOACAN / AZCAPOTZALCO / MIGUEL HIDALGO / IZTACALCO / IZTAPALAPA

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo en Ingeniería y Supervisión CYM, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Parque Mariscal Sucre 59-502, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p align="center">Número de Registro Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. GCDMX-S O S- 7 5 3 1 Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Neri Guadalupe Silva Galindo</p> <p>Escritura No: 194,404 De Fecha: 30-ago-22 Notaria: 198</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 15,890 De Fecha: 21-ene-10 Notaria: 240 Modificaciones 190,096 (01-oct-21), 194,404 (30-ago-22), ambas del Not. 198</p>	<p align="center">Teléfonos 55 56 39 03 04 55 56 97 75 68</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. GIS 100122 QP4 I.M.S.S. Y68 79816 10 3 INFONAVIT Y68 79816 10 3 E-mail cuaujp@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.</p> <p align="center">\$7.791.896.00</p>	<p align="center">Especialidades Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas, Supervisión de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 31-ene-23 Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 24 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma el C. Subdirector de Normas y Registro.</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>25-may-22</p>	<p>50</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>30-jun-10</p>	<p>rc12124</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC9238872	GIS100122QP4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO EN INGENIERIA Y SUPERVISION CYM SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de septiembre de 2023, a las 11:17 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NC9238872|05-09-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

U5IAvwbD+buSr75PLB3I2ZUACyT8dzBsusSNv5bUB79SzxMI8oAJ6v46JHhd+Ds1+7mqOAYSWENbLLHHSp5fgqGjX
 LSLb4vQhV/OyZ32AP0iNyOnSM9wCkzZJ2v9tRLQrpiJZrpdkgRlewwFischSxA9liScgdhpBKjyLWja6Tiar9/+3
 yBZvWLRhq2NTHplkOhi/yGpNSOX1B1wlj3SH7ppyyRxlljkLc7ThWb/HH5IABtZaq772cWJBh0eeOjYf30J0H9Ynb
 e5kq8yFUMKgluaXdCZmw333wNGOsJaY374qH7RevYBk+ZE3n+y0Q8AfHYPDZKU9z367x0o8g==

121



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NC9238872|05-09-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

U5IAvwbD+buSr75PLB3i2ZUACyT8dzBsusSNv5bUB79SzxMI8oAJ6v46JHhd+Ds1+7mqOAYSWENbLLHHSp5fgqGjX
LSLb4vQhV/OyZ32AP0iNyOnSM9wCkzZJ2v9tRLQrjpiJZrpdKGRlewvFlschSxA9liScgdhpBKjyLWja6Tiar9/+3
yBZvWLRhq2NTHplkOhi/yGpNSOX1B1wlj3SH7ppyyRxlljkLc7ThWb/HH5IABtZaq772cWJBh0eeOjYf30J0H9Ynb
e5kq8yFUMKgluaXdCZmw333wNGOsJaY374qH7RevYBk+ZE3n+y0Q8AfHYPDZKU9z367x0o8g==

122



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND0004500	GCC160830AG4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CONSTRUCTOR CRISGAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de septiembre de 2023, a las 18:16 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23ND0004500|11-09-2023|P||000010888880000031||

124



Sello Digital

P/9AR+PwZZcFXxqMTak3XX6kgn8NMHGy6YbCH7ceXZbMi5k7ktfbBNnGnSTzqbJqz78eBkx4Ba/hyi3K8a+JyFdqZ
 PfNO5RIOJZeVe76M6E+CyTIOVqgoU3mX9RVImobl6nyBdDvIL3SzBPPYotoGpD2PjMgqCtJSqAQcbEPCvuHYuLCIu
 lgZ9u56QyFtKruv0D+w3nQtkrdolevgvO3MDf8Aqbf3xT3PldCGR9jSiRdePcnGalzzXYR/2kRB60R/TBGP1brufK
 KPQqtSyyu8MaiD+XtXXN74Z5BT9fV7PypGb3yVFEpSGPyChBalX5sIGXWYshfALC/v8ddUA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCC160830AG4|23ND0004500|11-09-2023|P||00001088888800000031||

125

Sello Digital

P/9AR+PwZZcFXxqMTak3XX6kgn8NMHGy6YbCH7ceXZbMi5k7ktfbBNnGnSTzqbJqz78eBkx4Ba/hyi3K8a+JyFdqZ
PfNO5RiOJZeVe76M6E+CyTIOVqgoU3mX9RVImobl6nyBdDvIL3SzbPpYotoGpD2PjMgqCtJSqAQcbEPCvuHYuLClu
lgZ9u56QyFtKruv0D+w3nQtkrdolevgvO3MDf8Aqbf3xT3PldCGR9jSiRdePcnGalzzXYR/2kRB60R/TBGP1brufK
KPKQtSyyu8MaiD+XtXXN74Z5BT9IfV7PypGb3yVFEpSGPyChBalX5siGXWYshfALC/v8ddUA==



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Valba Infraestructura e Ingeniería, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Prolongación Tamarindos 54, Col. Ampliación San Marcos Norte, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C. P. 16038</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Diez mil seiscientos ochenta y nueve. Diez mil seiscientos ochenta y nueve.</small> GCDMX-S O S-1 0 6 8 9 <small>Diez mil seiscientos ochenta y nueve. Diez mil seiscientos ochenta y nueve.</small></p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Judith Hernández Jurado</p> <p>Póliza No. 33,313 De Fecha: 15-mar-23 Corr. Púb. 108</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Póliza No. 2,518 De Fecha: 16-ene-18 Corr. Púb. 73 Modificaciones 30,856 (25-may-20), 33,313 (15-mar-23), ambas del Not. 108</p>	<p align="center">Teléfonos 55 56 75 68 65 55 21 57 06 27</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. VII 180116 TK4 I.M.S.S. Z39 13944 10 7 INFONAVIT Z39 13944 10 7 E-mail valvainfraestructura@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable <small>Un millón ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N. Un millón ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N. Un millón ochocientos catorce mil quinientos</small> \$1,814,548.00 <small>Un millón ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N. Un millón ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N. Un millón ochocientos catorce mil quinientos</small></p>	<p align="center">Especialidades Mantenimiento de edificios, Desazolve de canales, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Estudios previos técnicos y proyectos relacionados con la obra pública</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 12-abr-23 <small>Doce de abril de dos mil veintitrés. Doce de abril de dos mil veintitrés.</small></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN 10-ago-22 </p> <p>MODIFICACIÓN 13-abr-18 </p>	<p>Lic. José Raúl González Meigoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC7918438

VII180116TK4

Nombre, Denominación o Razón social

VALBA INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de agosto de 2023, a las 14:48 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||VII180116TK4|23NC7918438|25-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

kj7kq36u8eJlocKuSzj2VU01Cfb9L5gF2iKLXT4Th2F41jpbqcCA3UDGy+Y6tXTrEi6pBUfH7hurLvjGJUKFRTVK
ZZWazQfTT2U698ikevQzPd7MSeTk3VfNTBsglzB1NT68sYMxgr0T2GMi8RIYV7GSqiKGX0DTweHn6537gP8aSpE5u
Cmg0CSPtJcKYZZmnJ3eEOaBvITMnAbG2G493BBNEiWtUldXl2JsstSue3V5ZX4ixBal1uRKeYXagrLLAn7dGkoraa
I3bLI3IPraRg+m4MwE4CI9bJnLPEHPPgMLqHU/AgmZBA1x57EF54DWNM4iPUowCwVPVOR0bQ==

127



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||VII180116TK4|23NC7918438|25-08-2023|P||0000108888800000031||

123

Sello Digital

kj7kq36u8eJlocKuSj2VU01Cfb9L5gF2iKLXT4Th2F41jpbccqCA3UDGy+Y6tXTrEi6pBUfH7hurilVJGJUkFRTVK
ZZWazQfTT2U698ikevQzPd7MSeTk3VfNTBsglzB1NT68sYMxgr0T2GMi8RIYV7GSqIKGX0DTweHn6537gP8aSpE5u
Cmg0CSPTjCkYZZmnJ3eEOaBVITMnAbG2G493BBNEiwTUidXI2JsstSue3V5ZX4ixBal1uRKeYXagrLLAn7dGkoraa
I3bLI3IPraRg+m4MwE4CI9bJnLPEHPPgMLqHU/AgmZBA1x57EF54DWNM4iPUowCwVPVOR0bQ==



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p align="center">Comercializadora y Edificadora del Sur, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal</p> <p align="center">Av. Universidad 2079 Loc. 1B, Col. Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04360</p>	<p align="center">Número de Registro</p> <p align="center">GCDMX-S O S- 4 8 6 6</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Idilio Aparicio Santos, Sergio Cruz Morales, Porfirio Salomón García, Miguel Ángel Ugalde Hernández, José Jesús Gallegos Orozco</p> <p>Escritura No: 112,690 41,761</p> <p>De Fecha: 07-dic-05 05-sep-06</p> <p>Notaría: 103 173</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 100,621</p> <p>De fecha: 19-nov-03</p> <p>Notaría: 103</p> <p>Modificaciones 112,690 (07-Dic-05, Not.103) 41,761 (05-Sep-06, Not.173), 4,773 (23-Abr-09, Not. 142, Tlaineapanlia, Edo. de México)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 55 32 64 03</p>
<p>S.H.C.P Registros CES-031119 R.L3</p> <p>I.M.S.S. Y68 68571 107</p> <p>INFONAVIT Y68 68571 107</p> <p>E-mail</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Nueve millones trescientos un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N. Nueve millones trescientos un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N. Nueve millones trescientos un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N. Nueve millones trescientos un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N. Nueve millones trescientos un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N. Nueve millones trescientos un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.</p> <p align="center">\$9,301,590.00</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p align="center">Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Edificación, Supervisión de edificación</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia</p> <p align="center">22-jun-23</p> <p><small>Ventidós de junio de dos mil veintitrés. Ventidós de junio de dos mil veintitrés.</small></p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p align="center">Otras (Especificar)</p> <p align="center">Mantenimiento de edificios</p> <p align="center">Autonizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p> <p align="center">27-may-22 53</p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p align="center">15-abr-04 re288</p>		

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND1501796

CES031119RL3

Nombre, Denominación o Razón social

COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA DEL SUR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de septiembre de 2023, a las 19:23 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CES031119RL3|23ND1501796|26-09-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

UfqKGRNY9cYbd9hiz7gEDVAbAMC7M4mpLZEBvny2WcMF8CDCMbn6AR7q5rIHd0R3AxisfBee8SAJ6BESD48ImNsB7
ZXsuPAhNnYe6umYNYj+OjJDMYX2zi0TBnlfKWHwKYxTk17M2wbOkY3MzuWF8ub3HkWxlBjBZSFwG6Zu6/oDxTQyK5
/yS3daeeJaZgIQkY6G/bOJlQZeAvY6B69lr/uxqH038hNY1Hwk7QmSjN9ONdwfKYzbRVF+Kku0lb11OrigccNUULV
c+sZPv9HHRHr/DHFoAK9V/z44jEjClajYpd3+GsQgy0vqr0VM7UrwUih3O3mnyC4K2yB9w==



130

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CES031119RL3|23ND1501796|26-09-2023|P||00001088888800000031||

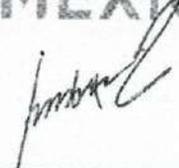
Sello Digital

UfqKGRNY9cYbd9hlz7gEDVAbAMG7M4mpLZEBvny2WcMF8CDCMbn6AR7q5rIHd0R3AxisfBee8SAJ6BESD48ImNsB7
ZXsuPAhNnYe6umYNyj+OijDMYX2zi0TBnlfKWfhwKYxTk17M2wbOkY3MzuVWF8ub3HkWxlBjBZSFwg6Zu6/oDxTQyK5
/yS3daeeJaZglQkY6G/bOJIQZeAvY6B69lr/uxqH038hNY1Hwk7QmSjN9ONdwlKYzbRVF+Kku0lb11OrigccNUULV
c/+sZPv9HHRReH/rDHFoAK9V/z44jETCiajYpd3+GsQgy0vqr0VM7UrwUih3O3mnyC4K2yB9w==

131



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Nombre de la Persona (Física o Moral) Diseños y Caminos Mexicanos, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Av. de la República 127-401, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06030		Número de Registro Seis mil quinientos setenta y siete. Seis mil quinientos setenta y siete. GCDMX-S O S- 6 5 7 7 Seis mil quinientos setenta y siete. Seis mil quinientos setenta y siete.	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Claudio Rodrigo Mendoza Ramírez Escritura No: 17,059 De Fecha: 28-mar-08 Notaria: 4, Cd. Sahagún, Hidalgo		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 17,059 De fecha: 28-mar-08 Notaria: 4, Cd. Sahagún, Hidalgo Modificaciones 18,599 (15-Jul-08, Not. 4, Cd. Sahagún, Hidalgo), 53,929 (17-May-10, Not. 2, Tula, Hidalgo), 79,938 (07-Nov-17, Not. 2, Tula, Hgo.)		Teléfonos 55 69 91 49 55 55 54 24 10 69	
Registros S.H.C.P. DCM-080328 IJ5 I.M.S.S. Y56 47103 10 9 INFONAVIT Y56 47103 10 9 E-mail dicamex08.1@gmail.com		Capital Contable Quince millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones \$15,776,652.00 Quince millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones		Especialidades Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obras públicas, Proyecto de edificación, Estudios topográficos	
Fecha de actualización de la Constancia 31-may-23 Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 		Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Terracerías Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN	14-jun-22	CS	Lic. José Raúl González Melgoza		Ing. Héctor Hernández Rincón
INSCRIPCIÓN	19-sep-08	rc11112			

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC6579419	DCM080328IJ5

Nombre, Denominación o Razón social
DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de agosto de 2023, a las 13:37 horas

Notas

- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DCM080328IJ5|23NC6579419|14-08-2023|P||00001068888800000031||

133



Sello Digital

BEaFQt7nRAtCslO20AmXsgAcBym9wpu9B4XI4lClzPQopzbl2F9KVjAUTm3roBAP0lyRxaJlwjnFdI2lpdMQh5iiW
 0jAOFkw1+/TygL4UNo07XOTPYq6nqNTPqbcGC0lD72L5B25UxIR8alEtVGEKY6NpjuO/VvcUm+2vP6tpC0YdXyk
 m+ZLXywcVtQXkviOmSwm2spCrt7aPVA5BjmWMUChjD+D4IF8qZ6ZWNWYng6S7I6H9Z5zaFPwSwiOjUc1w1A0laHR0
 gzUxEM7Ap7+TqUkpEfLJIZ+VkJGaBUjenujVRIjQW/PpKqkCpczw2/K24ZsxxMGFzLq7WePTg==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DCM080328IJ5|23NC6579419|14-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

BEaFQI7nRAtCslO20AmXsgAcBym9wpu9B4XI4lClzPQopzbI2F9KVjAUTm3roBAP0lyRxaJlwjnFd2lpdMQh5iiW
0jAOFkw1+/TygL4UNo07XOTPYq6nqNTPqbcGCo0ld72L5B25UxIR8alEtVGEKY6NpjuO/VvcUm+2vP6tpC0YdXyk
m+ZLXywcVtQXkviOmSwm2spCrt7aPVA5BjmWMUChjD+D4IF8qZ6ZNWYng6S7l6H9Z5zaFPwSwiOjUc1w1A0laHR0
gzUxEM7Ap7+TqUkpEfLJIZ+VkGaBUjenujVRljQW/PpKqkCpczw2/K24ZskxMGFzLq7WePTg==

134





INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION, S.A. DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Ingeniería y Sistema de Planeación, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Heriberto Frías 408-4, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03020</p>	<p>Número de Registro Seiscientos doce. Seiscientos doce. GCDMX-S O S- 6 1 2 Seiscientos doce. Seiscientos doce.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Jiménez Juárez</p> <p>Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140 Modificaciones 21,441 (15-Mar-99, Not. 86) 24,956 (6-Dic-00, Not. 86), 177,262 (27-mar-19, Not. 198)</p>	<p>Teléfonos 55 56 39 03 04</p>
<p>Registros S.H.C.P. ISP 970430 UV8 I.M.S.S. Y62 25076 10 5 INFONAVIT Y62 25076 10 5 E-</p>	<p>Capital Contable Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos \$13,563,438.00 Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos</p>	<p>Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de edificación, Estudios de factibilidad técnico-económica</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Plantas tratamiento de aguas residuales</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 25-may-22 Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>26-jul-21</p>	<p>☞☞</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>5-ago-99</p>	<p>rc282</p>
<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND3118831	ISP970430UV8

Nombre, Denominación o Razón social
INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de octubre de 2023, a las 11:19 horas

Notas

- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23ND3118831|09-10-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

tk1hQYpJWS20lvHXa+ffiu9GXQ3kfFRgW9IU1wbF9Co4D4KsTrakBcx41p34vZMwPVhPwN3vNfijZcg+oUD2H7iO
gJcKeSCFJhGGD0IULZYmfbTp2LleW8E96yuZGIBTu6hlaWZN9ciRRAUW6xnVMwBagAHG+QKte/rFbiXfFG7mGQMe
aFQVKMjPldxKeHLuEUDla88m+MYRf/knDOQWwqrl++tz8vs4FyK2GHLx7XIFrLGnVQrx3QsMScx8ZvoaHG+OghdQ
sn7oqX2s8rfxGT+FxwcdUOdBxMI+VrfUBLn/5jAYv8gfM0L8ABjkmOiQrK7G10wy4V2g1w==

136



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23ND3118831|09-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

tk1hQYpJWS20lvHXa+ffiu9GXQ3kfFRgW9IU1wbF9Co4D4KsTrakBcx41p34vZMwPVhPwN3vNfIjZcg+oUD2H7iO
gJcKeSCFJhGGD0IULZYmfbTp2LleW8E96yuZGIBTu6hlaWZN9ciRRAUW6xnVMwBagAHG+QKte/rFbilXIFG7mGQMe
aFQVKMjPldxKeHLuEUDla88m+MYRf/knDOQWwqrl++tz8vs4FyK2GHLx7XIFrLGnVQrx3QsMScx8ZvoaHG+OghdQ
sn7oqX2s8rfxGT0+FwxcdUOdBxMI+VrfUBLn/5jAYv8gfM0L8ABjkmOiQrK7G10wy4V2g1w==

137



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Julio César Hernández García</p> <p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Escritura No: De Fecha: Notaría:</p>	<p align="center">Dirección Fiscal</p> <p>Aliso Mz. 122 Lt. 5, Col. Campestre Potrero, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09637</p> <p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: De Fecha: Notaría: Modificaciones</p>	<p>Número de Registro Siete mil novecientos ocho. Siete mil novecientos ocho.</p> <p>GCDMX-S O S-7 9 0 8</p> <p>Siete mil novecientos ocho. Siete mil novecientos ocho.</p> <p>Teléfonos 55 24 83 34 37</p>
<p>Registros</p> <p>S.H.C.P. HEGJ 820730 DE1 I.M.S.S. Y66 45407 10 4 INFONAVIT Y66 45407 10 4 E-mail hgjc2011@yahoo.com.mx</p> <p>Fecha de actualización de la Constancia 19-may-22</p> <p>Diecinueve de mayo de dos mil veintidos. Diecinueve de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Cinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N. Cinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N. Cinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.</p> <p align="center">\$5,377,300.00</p> <p>Cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p>Edificación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p> <p>Desazolve de alcantarillado, Bacheo</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN 3-jun-21</p> <p>INSCRIPCIÓN 29-abr-11</p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio
23ND0737015

Clave R.F.C.
HEGJ820730DE1

Nombre, Denominación o Razón social
JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de septiembre de 2023, a las 18:59 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|23ND0737015|19-09-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

a2vJzl7TDgPNeDNn3fflXCFLZ27hUZ4p42kTLRU4iq4f/xxcLocO+zpp/BNaCcDCWYhpCKVIDPzhvS6R4oLn7rump
eBz1zLt3qR4qq+ictmlSTQmYXBFHEy0mh5RKqw3vJf1qz5qhs55yfCwXThvsU0bOxLNvbfWI+0NApZNNcPCunRQN
w71Vt/9WiG0sltpYcp/zU5SieynfES14Z2FKkSdPTwecM/X7sldk5oltPG6Sa55U+qe+N56SYaE/s8LgEizED2Wb
oVwgdFA+hQ/d8EJ93FUwhF8Po2JyyEhkN54qBdv1gfmzn4QHVEt+tlpwuEJmByaahxU8iOw==

139



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|23ND0737015|19-09-2023|P||00001088888800000031||

149



Sello Digital

a2vJzl7TDgPNeDNn3fflXCFLZ27hUZ4p42kTLRU4iq4f/xxcLocO+zzp/BNaCcDCWYhpCKVIDPzhvS6R4oLn7rump
eBz1zLl3qR4qq+IctmlSTQmYXBFHEy0mh5RKqW3vJf1qz5qhs55yfCwXThvsU0bOxLNvbfWI+0NApZNNcPCunRQN
w71Vl9WiG0sltpYcp/zU5SieynfES14Z2FKkSdPTwecM/X7sldk5oltPG6Sa55U+qe+N56SYaE/s8LgEizED2Wb
oVwgdFA+hQ/d8EJ93FUwHf8Po2JyyEhkN54qBdv1gfmzn4QHVEt+IipwuEJmByaahxU8iOw==



Contacto:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2191780	PIN1004064R7

Nombre, Denominación o Razón social
PECMAY INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2023, a las 13:13 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23ND2191780|02-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

YEppqtvKYKJo4msjxEhg1ceXRQqhPEwlfWYJWzeZ4VliumsjBxWyCrmepyZuqOBOWFZXMQUw+224gq1QyfAmJnw9Q
 +anZoEErdzCQWYBwfjE2o7ZUIlIXWGxO35usmpTUZHcDAISSOwG819o6Fc6LsgbGaawImoETq/cCrg875q8w/954
 +Cj9a8JStV8emZ/HNov6PN3QiP40IBQFmZ+wwEvk/dEuu3+nXkgM5MNvzV0A1aTdPBYC5SRJcgnuv7nZtyH/1Zt/T
 h+7oY3F/1d4on3toJAMceYEwqTv7LFdxP5F3IUPN8Ps+DsgQq2e1TRFsyAYYZDzRu0mbmmKA==

142



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23ND2191780|02-10-2023|P||00001088888800000031||

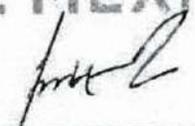
143

Sello Digital

YEqpqtvKYKJo4msjxEhg1ceXRQqhPEwlfwYJWzeZ4VliumsjBxWyCrmepyZuqOBOWFZXMQUw+224gq1QyfAmJnw9Q
+anZoEErdzCQWYBwfjE2o7ZUIliXWGxO35usmpTUZhDAISSOwG819o6Fc6LsgbGaawImoETq/cCrg875q8w/954
+Qj9a8JStV8emZ/HNov6PN3QIP40IBQFmZ+wwEvk/dEuu3+nXkgM5MNvzV0A1aTdPBYC5SRJcgnuv7nZtyH/1Zt/T
h+7oY3F/1d4on3toJAMceYEwqTv7LFdxP5F3IUPN8Ps+DsgQq2e1TRFsyAYYZDzRu0mbmmKA==



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Central ECG, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal José Martí 9, Col. Santiago Teoyahualco, Tultepec, Edo. de Méx., C. P. 54980. Dom. CDMX: Cda. Oriente 157 S/N, U. H. Eduardo Molina I. Edif. 7 Depto. 2, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07469</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis.</small> GCDMX-S O S-1 1 9 3 6 <small>Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis.</small></p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Cristobal Cruz López</p> <p>Póliza No: 592 De Fecha: 13-feb-20 Corr. Púb.: 91</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Póliza No: 592 De Fecha: 13-feb-20 Corr. Púb.: 91</p> <p>Modificaciones 101,854 (10-dic-20, Not. 134)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 62 37 80 10 55 63 37 80 10 55 43 67 23 17</p>	
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. CEC 200213 ET8 .M.S.S. C54 13039 103 NFONAVIT C54 13039 103 E-mail centralecg@outlook.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p><small>Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones</small></p> <p align="center">\$5,576,683.00</p> <p><small>Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones</small></p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Alumbrado Público, Proyecto de edificación, de obra hidráulica y sanitaria</p>	
<p>Fecha de actualización de la Constancia 15-mar-23</p> <p><small>Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</small></p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, de plantas de tratamiento de agua, de áreas verdes</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>03-feb-22</p>	<p align="center">5</p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>16-dic-20</p>	<p>rc16641</p>	<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2714937	CEC200213ET8

Nombre, Denominación o Razón social
CENTRAL ECG SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de octubre de 2023, a las 22:43 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CEC200213ET8|23ND2714937|04-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

WB0eUeWXFviG4y6oY/RprB2sNdOFie/PGg/Q8hg3WL+FXAFgju2R7+/jSipXubM6GCIF2cccglBNkOv8T/u580RZJ
 eq8ymj7mOjLANGYoWTi6pd0Gea0UWUOpOxrEU4AjSWnbM2XKiUmEZf7h0F9sAHhTb0dPohyjqGSD70uWFiv0oG05
 sp/VIQZsFH41KnrwbNa3cWzhGqwOpoEmdvmYKZhu/i/eAZ5ng5Vz3egnkW9BFbyoqrJ801DHDIF4tz0ga0wplJNug
 49iyM4IJEy7+r6Hm0bPOP4x9XBxopWwPlNymcO/CqGCYmnWOv4xYmIMLQTZerg60g2uM1Jwg==

145



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CEC200213ET8|23ND2714937|04-10-2023|P||00001088888800000031||

146

Sello Digital

WB0eUeWXFviG4y6oY/RprB2sNdOFie/PGg/Q8hg3WL+FXAFgju2R7+/jSipXubM6GCIF2cccglBNkOv8T/u580RZJ
eq8ymj7mOjIANGYoWTi6pd0Gea0UWUOpOxrEU4AjSWnbM2XKiUmEZi7h0F9sAHhTb0dPohyjqGSD70uWFlv0oG05
sp/VIQZsFH41KnrwbNa3cWzhGqwOpoEmdmyKZhu/i/eAZ5ng5Vz3egnkw9BFbyoqrJ801DHDIF4tz0ga0wplJNug
49iy4IJEy7+r6Hm0bPOP4x9XBXopWwPLnYmcO/CqGCYmnWOv4xYmIMLQTZerg60g2uM1Jwg==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND1547443	CAM021209HH0

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de septiembre de 2023, a las 10:40 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
 ||CAM021209HH0|23ND1547443|27-09-2023|P||00001088888800000031||

143



Sello Digital
 q6ufcGHZu3u+yAPn0puZDv93eERhZKKhDYgdq2p41iedVhSdVHTixoeWfu1YY+WRdy3D4U1M3qN+WAvrE6oFnNY3V
 n4J11+qLByw/GfWik3P0m6ltOjXxPu66pmyQknZDdMw2wjfQUi37Jo9F6PT8JYQ7UfAy1R8zo+mcWtJOGXsAPm7
 RmyEi8lXzbhuSAn2vJt9Cw8hm7gJr3mP9/wRCaKRUCFun9xKndtDJ1ug0ghCY1fMaJfdd//luxn7DKKLGrtnwooR
 9Yoe16c89FNdq7P1RvB/PDWeBUzOGLG8c8DNynYGjkkntNyBa25sYmHSvzSl2FijYvej/wg==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CAM021209HH0|23ND1547443|27-09-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

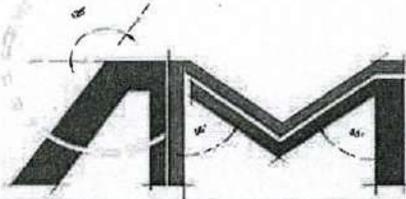
q6ufcGHZu3u+yAPn0puZDv93eERhZKKhDYgdq2p41iedVhSdVHTixoeWfu1YY+WRdy3D4U1M3qN+WAvrE6oFnNY3Vn4J11+qLByw/GfWiK3P0m6ltOjXxPu66pmyQknZDdMw2wjfQUI37Jo9F6PT8JYQ7UfAy|1R8zo+mcWtJOGXsAPm7RmyEi8IXzbhuSAn2vJt9Cw8hm7glr3mP9/wRCaKRUCFun9xKndtDJ1ug0ghCY1fMaJfDd/lluxn7DKKLGrtnwoor9Yoe16c89FNdq7P1RvB/PDWeBUzOGLG8c8DNynYGjkkntNyBa25sYmHSvzSI2FIjYvej/wg==

149



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
<p>Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Azul Magenta Construcciones, S. A. de C. V.</p> <p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Marisela Garcilazo Portilla</p> <p>Escritura No.: 63,749 De Fecha: 24-mar-22 Notaria: 22, Ecatepec, Edo. de Méx.</p>	<p>Dirección Fiscal</p> <p>Av. Ferrocarril Hidalgo Eje 1 Oriente No. 825 Torre B Int. 202, Col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07469</p> <p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No.: 63,749 De Fecha: 24-mar-22 Notaria: 22, Ecatepec, Edo. de Méx. Modificaciones</p>
<p>Registros</p> <p>S.H.C.P. AMC 220324-R83</p> <p>I.M.S.S. Y56 67221 10 4</p> <p>INFONAVIT Y56 67221 10 4</p> <p>E-mail: azulmagentaconstruccion@yahoo.com</p> <p>Fecha de actualización de la Constancia</p> <p>07-mar-23</p> <p>Seis de marzo de dos mil veintitres. Seis de marzo de dos mil veintitres. Seis de marzo de dos mil veintitres. Seis de marzo de dos mil veintitres.</p>	<p>Número de Registro</p> <p>Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos.</p> <p>GCDMX-SOS-12502</p> <p>Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos.</p> <p>Teléfonos</p> <p>55 32 04 84 76 55 88 83 31 39</p> <p>Especialidades</p> <p>Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas, Supervisión de obra pública</p> <p>Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>
<p>Capital Contable</p> <p>Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.</p> <p>\$1,820,639.00</p> <p>Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registros de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.</p> <p>\$1,820,639.00</p> <p>Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registros de Concursantes de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p> <p>12-ago-22</p>	<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>23-may-22</p> <p>ro17222</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND3911356

AMC220324R83

Nombre, Denominación o Razón social

AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de octubre de 2023, a las 23:27 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AMC220324R83|23ND3911356|16-10-2023|P||00001088888800000031||

151

Sello Digital

tWB/hjHyWyi+VgUoeFrjhSYJIZ2GAefb45X7PT5ho2Xs6dTp8a3ZjYoe5OTacg6N2qztQ3WVFIYxb7531PeCNbVKR
ERysJHSIvaapPr9BZNoX4tuhtydYp8iHNdglGf8+DAoVCGXEn5VT6nTVS6LohFSXBVSYSFIVCMZlwGVAVVRxMPgFJ
OzwX0ex4K85RVMt6v/hN2/XzA99v8g/CmpRTitYhARRpUk3yc2wSo84Qqv87J0taejX2RChu13Y/aJcxuJcSoLmRR
zci5s2HVG/4mM61ZR0WxN37hKJUOTOWNOWPnxlZYufL3ZY59SBKSMRE9KaJEMfdunQ6/44kQ==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AMC220324R83|23ND3911356|16-10-2023|P||00001088888800000031||

152

Sello Digital

tWB/hjHyWyi+VgUoeFrjhSYJIZ2GAefb45X7PT5ho2Xs6dTp8a3ZjYoe5OTacg6N2qztQ3WVFIYxb7531PeCNbVKR
ERysJHSlvaapPr9BZNoX4tuhtydYp8iHNdgIGf8+DAoVCGXEn5VT6nTVS6LohFSXBSVYSFIVCMZlwGVAVVRxMPgFJ
OzwX0ex4K85RVMt6v/hN2/XzA99v8g/CmpRTitYhARRpUk3yc2wSo84Qqv87J0taejX2RChu13Y/aJcxuJcSoLmRR
zci5s2HVG/4mM61ZR0WxN37hKJUOTOwNOWPnxlZYufL3ZY59SBKSMRE9KaJEMfdunQ6/44kQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND3154234	BAPS860621HK0

Nombre, Denominación o Razón social
SANAI LUIGUI EPIGMENIO BARRERA PEREZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de octubre de 2023, a las 13:35 horas

Notas

- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||BAPS860621HK0|23ND3154234|09-10-2023|P||00001088888800000031||

154

Sello Digital

byKdgKZS4kfu6T8aCQmrfU8T/8JOSGQqSE7dNQ5ShyDHAT2vTklmncrwgOAI4SsNRFq5jZPGGP8DGv8lflstn+qde qvnr/03w0zgIYIQDPL0ZY4TWWA8PBDHPHCg1YlrAPVWDZ060zPv+6phwWY2jp6nJ8KcQaCu85gZVmTBI8ly2rWbRu UDop0fmUeJJEIVMn/lbMacG2EFkt9UcK6T//UPLBpbRrgBBamFqoy+O8rBM9Dzj4V2AvDpOF4+wjDoxNViJbGsWT6 HLb2LaeY7+f3tLeVx0AkYTKx2761h182mQvEjmc/6kt1m+diANdbNf8JO/8iwh0H+h5J6bnA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||BAPS860621HK0|23ND3154234|09-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

byKdgKZS4kfu6T8aCQmrfU8T/8JOSGQqSE7dNQ5ShyDHAT2vTkLmncrwgOAI4SsNRFq5jZPGGP8DGv8lfstn+qde qvnr/03w0zgiYIQDPL0ZY4TWWA8PBDHPhcG1yIrAPvWDZo60zPv+6phwWY2jp6nJ8KcQaCu85gZVmTBI8ly2rWbRu UDop0fmUeJJEIVMn/lbMacG2EFkt9UcK6T//UPLBpbRrgBBamFqoy+O8rBM9Dzj4V2AvDpOF4+wjDoxNVIJbGsWT6 HLB2LaeY7+f3tLeVx0AkYTKx2761h182mQvEjmC/6kt1m+dlANdbNf8JO/8iwh0H+h5J6bnA==

155



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND3025756	SAGD901015133

Nombre, Denominación o Razón social
DENNYS KARINA SANCHEZ GONZALEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de octubre de 2023, a las 11:06 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SAGD901015133|23ND3025756|20-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

VH03Lnt7uyfHXe5f9y0mpMAq5KqASWJeT4Pmgc/b6QYD1ZKpd65zBSzq/qeimaw2ITpFePA8bDbnNaJZtpU2BuL8
 DhlcMe6bBtflor3pBj33nXddkC3i83moyYR+iQ8FEqAvtjJR5BxiYkE9uDGfkyGyzSWcaDrFxGvQaCIVf//QiSKq
 hYzmLWB+afdRj61JZkVgzGn6xSbqBX4aVRROBzMVDNqstR+J6MUjnAGEnKPuJcTKrQNdcRTLZxrPfhivNWT4FaC8j
 yGk9dXU8spU+2wsxFECmsVcEj+cNUsqO3LXq2bafH1IKQE4wuyj3/YOwq0xfal7g2hOHMoTw==

157



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SAGD901015133|23ND3025756|20-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

VH03Lnt7uyfHXe5f9y0mpMAq5KqASWJeT4Pmgc/b6QiYD1ZKpd65zBSzq/qeimaw2ITpFePA8bDbnNaJZtpU2BuL8
DhlcMe6bBtflox3pBj33nXddkC3i83moyYR+iQ8FEqAvtjJR5BxlYkE9uDGfkyGyzSWcaDrFxGvQaCIVf//QiSKq
hYzmLWB+afdRj61JZkVgzGn6xSbqBX4aVRROBzMVDNqstR+J6MUjnAGEnKpuJcTKrQNdcRTLZxrPfhivNWT4FaC8j
yGk9dXU8spU+2wsxFECmsVcEj+cNUsqO3LXq2bafH1IKQE4wuyj3/YOwq0xfal7g2hOHMoTw==

158



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND4311100	CIP2008273J9

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCCION E INGENIERIA PIHETI SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de octubre de 2023, a las 23:09 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CIP2008273J9|23ND4311100|19-10-2023|P||0000108888800000031||

160

Sello Digital

mng0Q/4rhnyK+rTscvjBgCGsg/Ovaz1r23MPm+4gGHctbgNJ6tTVUcCI/QaySXBCU1/c5yMOAKtLlbnmWWGkzsjrJ
 XLc8JMsNOIA0HcfdCZlpbB/dgEqEXBY6QwhfF+0k1jBSCFWKf/wZ4IQPic7H1D14Fq8V350R65pUZKcB0E5t+0BjM
 Oi+TwXsV84oEHnd6P+XUtAHCmRbc1sTvkKd9zD7kE+YznqcjTgvDAvpomSFiaQJwMzGmdnwN40lxjim2hnhQmsduN
 UvEvYsbiDhk9IYAKZA2LZq882Szo+KOnPam3jyIj+3KQUF2bMKI1DYs1NUoP9qmG1lary8g==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CIP2008273J9|23ND4311100|19-10-2023|P||0000108888800000031||

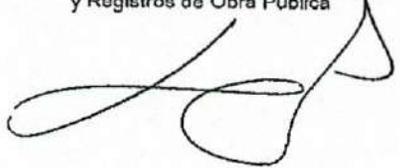
161

Sello Digital

mng0Q/4rhnYK+rTscvjBgCGsg/Ovaz1r23MPm+4gGHCibgNJ6tTVUcCl/QaySXBCU1/c5yMOAKILlbnmWWGkzsjrJ
XLc8JMsNOIA0HcfdCZlPbB/dgEqEXBY6QwhlF+0k1jBSCFWKf/wZ4lQPic7H1D14Fq8V350R65pUJKcB0E5t+0BjM
Oi+TwXsV84oEHnd6P+XUtAHCmRbc1sTvKkd9zD7kE+YznqcjTgvDAvpomSFlaQJwMzGmdnwn40lxjim2hnhQmsduN
UvEvfYsblDhk9IYAkZA2LZq882Szo+KOnPam3jyIj+3KQUF2bMKI1DYs1NUoP9qmG1lary8g==



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Nombre de la Persona (Física o Moral) Akumal Construcciones, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Av. San Jerónimo No. 240-10, Col. La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04519		Número de Registro Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. veintiocho. Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. GCDMX- S O S - 7 2 8 Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. veintiocho. Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho.	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Tronco Quevedo Juan Carlos Tronco Quevedo Rafael Sotelo Vázquez Escritura No.: 20,392 24,861 De fecha: 23-nov-95 10-sep-98 Notaría No.: 173 173		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 7,689 De fecha: 5-ene-88 Notaría No.: 173 Modificaciones 20,021(30-Jun-95, Not.173) 20,392(23-Nov-95, Not.173), 35,393(6-Ene-04, Not.173)		Teléfonos 55 56 16 28 76	
Registros S.H.C.P. ACO 880105 4W9 I.M.S.S. B07 21436 10 0 INFONAVIT B07 21436 10 0 E-mail		Capital Contable Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">\$15,737,452.00</div> Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones		Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios	
Fecha de actualización de la Constancia 6-sep-22 Seis de septiembre de dos mil veintidós. Seis de septiembre de dos mil veintidós.		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN	3-jun-21		Lic. José Raúl Gorzález Melgoza		Mtro. Adrián Santín Blasco
INSCRIPCIÓN	30-ago-99	rc1389			

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND4957674	ACO8801054W9

Nombre, Denominación o Razón social
AKUMAL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de octubre de 2023, a las 12:00 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ACO8801054W9|23ND4957674|26-10-2023|P||00001088888800000031||

163

Sello Digital

pYGPaRaKOH5IVlxqFdsImJUzkfaIQENh0ZsrMgCqAMudCWMo/3YH28zrKMiKqv9agq+9zFlh+FIA044Uh8kKdfyaT
 jmUpEpRZBCRNRRHekpoWuNXZuKnXKhEDYTOZfopvNudyMCPxcTfYS9JRBakGP6zp4buAGETMAaTISbQSgSTngOOgad
 w6cer38ePgSpEoGvBsDajgvUZq1yHgvsaA4RYBAec0RfahQJyAnSyHC369fAgjFZuxl5/VajxFLl11lgYw3YXdLN
 c4FKj67LaiWcZV7Xxlgr4nCEQG796QSBuIA1XI+AnIVcT4yLEymMY3FZu06IBH1SmSZWhtA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ACO8801054W9|23ND4957674|26-10-2023|P||00001088888800000031||

164

Sello Digital

pYGPaRaKOH5IVlxqFdsImJUzkfalQENh0ZsrMgCqAMudCWMo/3YH28zrKMiKqv9agq+9zFlh+FIA044Uh8kKdfyaT
jmUpEpRZBCRNRRHekpoWuNXZuKnXKhEDYTOZfovpNudyMCPxcTfYS9JRBakGP6zp4buAGETMAaTISbQSgSTngOOgad
w6cer38ePgSpEoGvBsDajgvUZq1yHgvsaA4RYBAec0RfahQJyAnSyHC369fAgjFZuxl5/VajxFLlb11lgYw3YXdLN
c4Fkj67LaiWcZV7Xxlg+r4nCEQG796QSBuA1XI+AniVcT4yLEymMY3FZu06IBH1SmSZWhtA==



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Pecmay Ingeniería, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Campo Encantado 61, Ampl. Edif. 1 Int. 9, Col. Ampliación San Pedro Xalpa, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C. P. 02719</p>	<p>Número de Registro Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos. GCDMX-SOS-7432 Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos. Siete mil cuatrocientos treinta y dos.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Andrés Antonio Peña Andriano</p> <p>Escritura No: 20,797 De Fecha: 06-abr-10 Notaria: 108</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura N°: 20,797 De fecha: 06-abr-10 Notaria: 108 Modificaciones: 26,850 (10-Mar-16, Not. 108)</p>	<p>Teléfonos 55 65 49 24 81</p>
<p>Registros S.H.C.P. PIN 100406 4R7 I.M.S.S. Y50 40476 10 2 INFONAVIT Y50 40476 10 2 E-mail pecmaying@yahoo.com</p>	<p>Capital Contable Quince millones trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Quince millones trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Quince millones trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Quince millones trescientos treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. \$15,330,641.00</p>	<p>Especialidades Edificación, Pavimentación, Supervisión de obra pública</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia: 11-may-23</p> <p>Once de mayo de dos mil veintitrés. Once de mayo de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center">CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center">DE MÉXICO</p>
<p>MODIFICACIÓN 06-may-22</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>
<p>INSCRIPCIÓN 06-may-10</p>	<p>rc12022</p>	

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2191780	PIN1004064R7

Nombre, Denominación o Razón social
PECMAY INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2023, a las 13:13 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23ND2191780|02-10-2023|P||00001088888800000031||

166



Sello Digital

YEqpqtvKYKJo4msjxEhg1ceXRQqhPEwfwYJWzeZ4VliumsjBxWyCrmepyZuqOBOWFZXmQJw+224gq1QyfAmJnw9Q
 +anZoEErdzCQWYBwfjE2o7ZUIlilXWGxO35usmpTUZHcDAISSOwG819o6Fc6LsgbGaawImoETq/cCrg875q8w/954
 +Qj9a8JStV8emZ/HNov6PN3QiP40IBQFmZ+wwEvk/dEuu3+nXkgM5MNvzV0A1aTdPBYC5SRJcgnuv7nZtyH/1Zt/T
 h+7oY3F/1d4on3toJAMceYEwqTv7LFdxP5F3IUPN8Ps+DsgQq2e1TRFsyAYYZDzRu0mbmmKA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23ND2191780|02-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

YEqpqtvKYKJo4msjxEhg1ceXRQqhPEwlfwYJWzeZ4VliumsjBxWyCrmePyZuqOBOWFZXMQUw+224gq1QyfAmJnw9Q
+anZoEErdzCQWYBwfjE2o7ZUIliXWGXO35usmpTUzhcDAISSOWG819o6Fc6LsgbGaawImoETq/cCrg875q8w/954
+Qj9a8JStV8emZ/HNov6PN3QiP40IBQFmZ+wwEvk/dEuu3+nXkgM5MNvzV0A1aTdPB5C5SRJcgnuv7nZtyH/1Zt/T
h+7oY3F/1d4on3toJAMceYEwqTv7LFdxP5F3IUPN8Ps+DsgQq2e1TRFsyAYYZDzRu0mbmmKA==

167



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Ingeniería y Construcción Saxum Inco, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal Cirujanos 34, Col. El Sifón, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09400</p>	<p>Número de Registro Once mil cuatrocientos dieciséis. Once mil cuatrocientos dieciséis. GCDMX-SOS-11418 Once mil cuatrocientos dieciséis. Once mil cuatrocientos dieciséis. Once mil cuatrocientos dieciséis. Once mil cuatrocientos dieciséis.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Susana Alejandra Vega Rubio Pablo Villafuerte Duarte Escritura No: 54,768 71,686 De Fecha: 12-ene-23 20-abr-23 Notaría: 43 77</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 569 De Fecha: 05-Jul-19 Notaría: 191 Modificaciones</p>	<p>Teléfonos 55 19 45 80 79 55 90 47 95 01</p>
<p>Registros S.H.C.P. ICS 190705 N.J6 I.M.S.S. Y66 59137 10 0 INFONAVIT Y66 59137 10 0 E-mail contratista.saxum.33@gmail.com</p>	<p>Capital Contable Cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N. Cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N. \$49,673,347.00 Cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N. Cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N. Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Especialidades Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación, Estudios geotécnicos</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 28-ago-23 Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés. Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.</p>	<p>Autógrafa </p>	<p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Instalaciones electromecánicas Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN 05-may-21</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Ing/ Héctor Hernández Rincón</p>
<p>INSCRIPCIÓN 02-sep-19</p>	<p>re18107</p>	

1163

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND4216138	ICS190705NJ6

Nombre, Denominación o Razón social
INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAXUM INCO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de octubre de 2023, a las 10:59 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ICS190705NJ6|23ND4216138|19-10-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

jP05kLKWvucZyvRk44MZo4jV7xmqsS4JNbVu992cmERmDtPz3Qqsr/AzNSO+NYSV4frxkSgAH6ofct1N3eBsLhe3
a5Tua2SvPhPHy981KMi9vallKiWbM9q/5i4k0Xv/GSQDJOHl6bqGsHtHf7smbysNJiJkZfKyaJLtpYd4Uh7/7wkza
1Y7WOMTTdbrgvRa8Y2JjgLns9JgWj2tIFyB/kbtaemZ3T0T5qGIE89m3K8UsxxrpXdyBjw5jJhCV1V9HSJQjpA0/6
U6ITkwcYnJhBwcRCCUAvw28YICXBs9LuMsh7ydM+bNtStWjtUYmqIDvE49JL02v17VtoVY9w==

169



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ICS190705NJ6|23ND4216138|19-10-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

jP05kLKOWvuCZyvRk44MZo4jV7xmqxS4JNbVu992cmERmDlPz3Qqsr/AzNSO+NYSV4frxkSgAH6ofct1N3eBsLhe3
a5Tua2SvPhPHy981KMi9vallKiWbM9q/5i4k0Xv/GSQDJOhi6bqGsHtHf7smbySNJiJkZfKyaJLtpYd4Uh7/7wkza
1Y7WomTTdbrgvRa8Y2JjgLns9JgWj2tlFyB/kbtaemZ3T0T5qGIE89m3K8UsxxrpXdyBjw5jJhCV1V9HSjQjpA0/6
U6ITkwcYnJhBwcRCCUAvw28YICXBs9LuMsh7ydM+bNtStWjtUYmqIdvE49JL02v17VtoVY9w==

170



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Servicios Especializados de Construcción Gogra, S. A. de C. V.</p>	<p>Dirección Fiscal</p> <p>Palma Datilera Mz. 4 Lt. 1 Casa 4, Col. Hacienda las Palmas I y II, Ixtapaluca, Edo. de Méx., C. P. 56535. Dom. CDMX: Cielo Mz. 19 Lt. 10, Col. El Paraíso, Alcaldía Tiáhuac, C. P. 13100</p>	<p>Número de Registro</p> <p>Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres.</p> <p>GCDMX-SOS-12423</p> <p>Doce mil cuatrocientos veintitres. Doce mil cuatrocientos veintitres.</p>
<p>ApoDERADO Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Elizabeth Garduño Briones</p> <p>Escritura No: 32,095</p> <p>De Fecha: 21-sep-21</p> <p>Notaría: 126, Chalco, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 32,095</p> <p>De Fecha: 21-sep-21</p> <p>Notaría: 126, Chalco, Edo. de Méx.</p> <p>Modificaciones</p>	<p>Teléfonos</p> <p>55 26 06 93 22</p> <p>55 89 05 33 01</p>
<p>S.H.C.P. Registros SEC 210921 KAA</p> <p>I.M.S.S. C38 17366 10 7</p> <p>INFONAVIT C38 17366 10 7</p> <p>E-mail: serviciosgogra@gmail.com</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>\$12,207,192.00</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de edificación, Supervisión de obras públicas</p> <p>Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de emisión de la Constancia</p> <p>30-mar-22</p>	<p>Autógrafa</p> <p>Autógrafa del Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p> <p>00</p>	<p>Autógrafa</p> <p>Autógrafa del Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autógrafa</p> <p>Autógrafa del Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>30-mar-22</p>	<p>Autógrafa</p> <p>Autógrafa del Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autógrafa</p> <p>Autógrafa del Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND0602338	SEC210921KAA

Nombre, Denominación o Razón social
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION GOGRA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 19 de septiembre de 2023, a las 07:13 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||SEC210921KAA|23ND0602338|19-09-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

hBMU6Ks57XqJ+acQgU9H4+JVPx0VqT258LaXq3542ro4OeuTKhHicYklpXtrHLVtapuN3QXrJHVYqwSFk4yAtAM35
 DamAclaJp1/DSS3YAIXjQjPh7vMglCniR2QsSvXv+4Ghr/fqj3tKUhzjYCKO9xXnoY6OSx65p6DAdxURCaTlcVAES
 x9E8B0/6RZgLBhyzQ/bMBfadqSI6RfgT0dT/BKpsnt5qGMsARspkIXvpYDmInL4SknC+aXDo/OgVbdeWoGpXY+Zh
 1MG+tPyeg7SHLGVzVgNd+mLrj8f+INwWA/YTh7xRY/wOQC4RgksFNmkz65E+IKG2dxYLwg4A==

172



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SEC210921KAA|23ND0602338|19-09-2023|P||0000108888800000031||

173

Sello Digital

hBMU6Ks57XqJ+acQgU9H4+JVPx0VqT258LaXq3542ro4OeuTKhHicYklpXtrHLVtapuN3QXrJHVYqwSFk4yAtAM35
DamAclaJp1/DSS3YAIXjCjPh7vMglCniR2QSsVXv+4Ghr/fqj3tKUhzjYCKO9xXnoY6OSx65p6DAdxURCaTlcVAES
x9E8B0/6RZgLBhzyQ/bMBfadqSI6RfgT0dT/BKpsnt5qGmsARspkllXvpYDMinL4SknC+aXDo/OgVbdeWoGpXY+Zh
1MG+tPyeg7SHLGZVgNd+mLrj8f+INwWA/YTh7xRY/wOQC4RgksFNmkz65E+IKG2dxYLwg4A==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo Constructor Reamli, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Rosales 22, Col. Barrio La Planta, Santa Cruz Acalpixca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C. P. 16520</p>	<p align="center">Número de Registro Ocho mil trescientos cuarenta y siete. Ocho mil trescientos cuarenta y siete. Ocho mil trescientos cuarenta y siete. Ocho mil trescientos GCDMX-S O S- 8 3 4 7 Ocho mil trescientos cuarenta y siete. Ocho mil trescientos cuarenta y siete. Ocho mil trescientos cuarenta y siete. Ocho mil trescientos</p>
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Vianey Alfaro Martínez</p> <p>Escritura No: 23,076 De Fecha: 03-may-12 Notaría: 108</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 23,076 De Fecha: 03-may-12 Notaría: 108 Modificaciones</p>	<p align="center">Teléfonos 55 21 57 50 11</p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. GCR 120503 151 I.M.S.S. Y68 83555 10 1 INFONAVIT Y68 83555 10 1 E-mail gcreamli12@hotmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable Seis millones ciento sesenta mil ochocientos noventa pesos 24/100 M.N. Seis millones ciento sesenta mil ochocientos noventa pesos 24/100 M.N. Seis millones ciento sesenta mil ochocientos noventa pesos 24/100 M.N. \$6,160,890.24 Seis millones ciento sesenta mil ochocientos noventa pesos 24/100 M.N. Seis millones ciento sesenta mil ochocientos noventa pesos 24/100 M.N. Seis millones ciento sesenta mil ochocientos noventa pesos 24/100 M.N.</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública, Estudios topográficos, Consultoría en materia de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 28-sep-23 Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés. Veintiocho</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>12-abr-23</p>	<p>su</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>14-jun-12</p>	<p>rc12973</p>

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2860038	GCR120503151

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CONSTRUCTOR REAMLI SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de octubre de 2023, a las 18:13 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GCR120503151|23ND2860038|05-10-2023|P||00001088888800000031||

175

Sello Digital

Hjpm9nNFZzheqF+GKX2CK09D2QMKo4ObhO65sGH4ltHlwKzbLkgOqohvrMKJ/CRJjnj6ObJDP+6yATIRrPs5jmpoK
GO2LH6JwvTmxayx4Dw+91Zfsedwb5LjvtTP6sYiuNSq3k2/pJ5G4p6YdLN8OdKiodMLAE9BUAQUqVwMlaGW+KJRk
16jXutUcbx64saw9S5pPuZ5t2xAAqK6go8dGiyEKsbD0qf0mBCfGIPNPZ9OVE6OUxSqXBTUqu2cROd+oJpov8k+mo
WUYccfkO5veoeK4IO/vWsoZSTtAsjrYBWcofKiurTAoJ2QOpad2T+5dBc6k1VgbQnR5Jrdlw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCR120503151|23ND2860038|05-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Hjpm9nNFZzheqF+GKX2CK09D2QMKo4ObhO65sGH4ItHlwKzbLkgOqohvrMKJ/CRJjn6ObJDP+6yATIRrPs5jmpoK
GO2LH6JwvTmxayx4Dw+91IZfsedwb5LjvtTP6sYiuNSq3k2/pJ5G4p6YdLN8OdKiodMLAE9BUAQUqVwMlaGW+KJRk
16jXutUcbx64saw9S5pPuZ5t2xAqK6go8dGiyEKsBd0qf0mBCfGIPNPZ9OVE6OUxSqXBtUqu2cROd+oJpov8k+mo
WUYcofkO5veoeK4IO/vWsoZSTtAsjrYBwcofKiurTAoJ2QOpad2T+5dBc6k1VgbQnR5Jrdlw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND2526555

TID180220PHA

Nombre, Denominación o Razón social

TANGERINE INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de octubre de 2023, a las 18:59 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||TID180220PHA|23ND2526555|03-10-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

HrGKwIEZTPVel+cKilicRy0nVfKOOFWKWL4zufrySzUDrdddP9LjWHQfQDM1JCsxvOwIxQaefNNV7IQ2OpJbDyNRk
v2QC1L6gPK0dIFjr+6OmBvDa7cdf9LfjH3M2GA4huI6yCnPR+DXcMQOb805B2LX6Dg54P0KD0kOPyT3pD3U8pNhHq
ICokCurh7GDcuXssQ5NLye/iX1jWHHOZlxYkMJ6AxYNEshIAr9JJ8gFYdH8vsLN/76cJzNBZ4T2WfpQl6dDsX7mdN
wI6XdJcltee9g0st+RRluEuC/FjzR1nZMToxO7yUGQNdGdbw51ZxXCDMqzahXijWhXlIjheA==

178



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TID180220PHA|23ND2526555|03-10-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

HrGKwIEZTPVel+cKilicRy0nVfKOOfWKWL4zuffySzUDrdddP9LjWHQfQDM1JCsxvOwIxQaefNNV7IQ2OpJbDyNRk
v2QC1L6gPK0dIFjr+6OmBvDa7cdt9LfjH3M2GA4hul6yCnPR+DXcMQOb805B2LX6Dg54P0KD0kOPyT3pD3U8pNhHq
ICokCurh7GDCuXssQ5NLye/iX1jWHHOZlxYkMJ6AxYNEshIAr9JJ8gFYdH8vsLN/76cJzNBZ4T2WfpQl6dDsX7mdN
wl6XdJcltee9g0st+RRluEuC/Fjpr1nZMToxO7yUGQNdGdbw51ZxXCDMqzahXijWhXlIjheA==

179



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2392565	GCU101122LQ4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CUYSAT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de octubre de 2023, a las 11:13 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23ND2392565|03-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sCvwc79zZ3PSQ1c/wYI5VpHLrYFpYl8snoEfhp+8J9YYeXs9rrZGyQnH+oIE5W/H6B74XshY33jllW9GO2NK4OcQp
 OQYFPdQJaAO0vCsaJX9ufAUEknUzVR8k2BdOcc5FLwVVRbEres9Bomg2OG2uN9G++MIm5WBkYW5lizHncP41JQP2
 QYeljie5LxT4FLCgkNBFew4XvSkYUD5lwTPxQ9S3r5Gi3gGpZfalOCzFf5FwaTAK4rnUDygGzLOTmiVrodr/snlKF
 aaZKT0vbtPKL1MLMs+5rSdM/j2Vp18xA86RShQJHrcZyYny9vNziugwuYy6SpV50XtuV/A==

181



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23ND2392565|03-10-2023|P||00001088888800000031||

182

Sello Digital

sCvwc79zZ3PSQ1c/wYI5VpHLrYFpYI8snoEfhp+8J9YYeXs9rrZGyQnH+olE5W/H6B74XshY33jllW9GO2NK4OcQp
OQYFPdQJaAO0vCsaJX9ufAUEknUzVR8k2BdOcc5FLwVVRbEres9Bomg2OG2uN9G++MIm5WBkYW5lizHncP41JQP2
QYeIjje5LxT4FLCgkNBFew4XvSkYUD5lwTPxQ9S3r5Gi3gGpZfalOCzFf5FwaTak4rnUDygGzIOTmiVrodrn/snlKF
aaZKT0vbtPKL1MLMs+5rSdM/j2jVp18xA86RShQJHrcZyYny9vNziugwuYy6SpV50XtuV/A==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2366382	FIN120424444

Nombre, Denominación o Razón social
FACTIS INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 03 de octubre de 2023, a las 10:12 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||FIN120424444|23ND2366382|03-10-2023|P||00001088888800000031||

184

Sello Digital

q|Xf/D315wk9fsls+7we3XxcBww3lNWtPqQH1hNSwQhKU+DZGdkkf1OvcMUd+3JAxri9sZQ9EkHqdPNg+1qc+2al3
/SmpZ23Y9GIA7e9QG2OIRRBzrxOpYHZ1WsuVJmRQJ8rO69hKyhBVPLABbdETR7gfpelaz2OlaEuWTpPw+ok3RME2
U6PYaM8IH/X/rW7iA5Du/TX5qxNN6jow32Z6B9snyA8XRNQ3xQrSfdqLzkmqvdST+llzaf+FDzevOmEDg/h/1IFH/
64vWUWeX7y7w+pd/FUjtj6K8oFhkoA1UTdeBSrbSvP3dodDbbhmgrhuHGmvOINREquHa8Qypg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN120424444|23ND2366382|03-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qjXi/D315wk9fsls+7we3XxcBww3INWtPqQH1hNSwQhKU+DZGdkkf1OvcMUd+3JAxri9sZQ9EkHqdPNg+1qc+2aI3
/SmpZ23Y9GIa7e9QG2OIRrbzrxOpYHZ1WsuVJmRQJ8rO69hKyhBVPLABbdETR7gfpeLaiz2OlaEuWtpPw+ok3RME2
U6PYaM8IH/X/rW7IA5Du/TX5qxNN6jow32Z6B9snyA8XRNQ3xQrSfdqLzkmqvdST+llzaf+FDzevOmEDg/h/1IFH/
64vWUWeX7y7w+pd/FU7j6K8oFhkoA1UTdeBSrbSvP3dodDbbhmgrhuHGmvOINREquHa8Qypg==

185



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2191780	PIN1004064R7

Nombre, Denominación o Razón social
PECMAY INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2023, a las 13:13 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23ND2191780|02-10-2023|P||0000108888880000031||

187



Sello Digital

YEqptvKYKJo4msjxEhg1ceXRQqhPEwlfwYJWzeZ4VliumsjBxWyCrmePyZuqOBOWFZXmQUw+224gq1QyfAmJnw9Q
 +anZoEErdzCQWYBwfjE2o7ZUILiIXWGxO35usmpTUZhcdAISSOwG819o6Fc6LsgbGaawlmoETq/cCrg875q8w/954
 +Qj9a8JStV8emZ/HNov6PN3QiP40IBQFmZ+wwEvk/dEuu3+nXkgM5MNvzV0A1aTdPBYC5SRJcgnuv7nZtyH/1Zt/T
 h+7oY3F/1d4on3toJAMceYEwqTv7LFdxP5F3IUPN8Ps+DsgQq2e1TRFsyAYYZDzRu0mbmmKA==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PIN1004064R7|23ND2191780|02-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

YEqpqtvKYKJo4msjxEhg1ceXRQqhPEwlfwYJWzeZ4VliumsjBxWyCrmePyZuqOBOWFZXMQUw+224gq1QyfAmJnw9Q
+anZoEErdzCQWYBwfjE2o7ZUILiIXWGxO35usmpTUZhcdAISSOwG819o6Fc6LsgbGaawImoETq/cCrg875q8w/954
+Qj9a8JStV8emZ/HNov6PN3QiP40IBQFmZ+wwEvk/dEuu3+nXkgM5MNvzV0A1aTdPBVC5SRJcgnuv7nZtyH/1Zt/T
h+7oY3F/1d4on3toJAMceYEwqTv7LFdxP5F3IUPN8Ps+DsgQq2e1TRFsyAYYZDzRu0mbmmKA==

188



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Central ECG, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal José Martí 9, Col. Santiago Teoyahualco, Tultepec, Edo. de Méx., C. P. 54980. Dom. CDMX: Cda. Oriente 157 S/N, U. H. Eduardo Molina I. Edif. 7 Depto. 2, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07469</p>	<p align="center">Número de Registro <small>Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis.</small> GCDMX-S O S-1 1 9 3 6 <small>Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis. Once mil novecientos treinta y seis.</small></p>	
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Cristobal Cruz López</p> <p>Póliza No: 592 De Fecha: 13-feb-20 Corr. Púb.: 91</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Póliza No: 592 De Fecha: 13-feb-20 Corr. Púb.: 91 Modificaciones 101,854 (10-dic-20, Not. 134)</p>	<p align="center">Teléfonos 55 62 37 80 10 55 63 37 80 10 55 43 67 23 17</p>	
<p align="center">Registros S.H.C.P. CEC 200213 ET8 .M.S.S. C54 13039 103 NFONAVIT C54 13039 103 E-mail centralecg@outlook.com</p>	<p align="center">Capital Contable <small>Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones</small> \$5,576,683.00 <small>Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N. Cinco millones</small></p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Alumbrado Público, Proyecto de edificación, de obra hidráulica y sanitaria</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 15-mar-23 <small>Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</small></p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, de plantas de tratamiento de agua, de áreas verdes Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>	
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>03-feb-22</p>	<p>CU</p>	
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>16-dic-20</p>	<p>rc16641</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p> <p align="right">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2714937	CEC200213ET8

Nombre, Denominación o Razón social
CENTRAL ECG SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de octubre de 2023, a las 22:43 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CEC200213ET8|23ND2714937|04-10-2023|P||00001088888800000031||

190

Sello Digital

WB0eUeWXFvG4y6oY/RprB2sNdOFie/PGg/Q8hg3WL+FXAFgju2R7+/jSipXubM6GCIF2cccgIBNkOv8T/u580RZJ
 eq8ymj7mOjIANGYoWTi6pd0Gea0UWUOpOxrEU4AjSWnbM2XKiUmEZf7h0F9sAHhTb0dPohyjqwGSD70uWFlv0oG05
 sp/VIQZsFH41KnrwbNa3cWzhGqWOpOEmdvmyKZhu/i/eAZ5ng5Vz3egnkw9BFbyoqrJ801DHDIF4tz0ga0wpJNug
 49iy4IJEy7+r6Hm0bPOP4x9XBxopWwPLnYmco/CqGCYmnWOv4xYmIMLQTZerg60g2uM1Jwg==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CEC200213ET8|23ND2714937|04-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

WB0eUeWXFviG4y6oY/RprB2sNdOFie/PGg/Q8hg3WL+FXAFgju2R7+/jSipXubM6GCIF2cccglBNkOv8T/u580RZJ
eq8ymj7mOjIANGYoWTi6pd0Gea0UWUOpOxrEU4AjSWnbM2XKiUmEZf7h0F9sAHhTb0dPohyjqGSD70uWfiv0oG05
sp/VIQZsFH41KnrwbNa3cWzhGqwOpoEmdvmyKZhu/i/eAZ5ng5Vz3egnkw9BFbyoqrJ801DHDIF4tz0ga0wpJlNug
49iy4IJEy7+r6Hm0bPOP4x9XBxopWwPLnYmcO/CqGCYmnWOv4xYmIMLQTZerg60g2uM1Jwg==

191



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Consorcio de Ingeniería y Arquitectura, S. A. de C. V.</p> <p>Derogado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Sergio Alvarado Torres</p> <p>Escritura No.: 61,375 De fecha: 01-feb-93 Notaría No.: 50</p>	<p align="center">Dirección Fiscal San Alejandro 228-201, Col. Pedregal Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04600</p> <p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No.: 61,375 De fecha: 01-feb-93 Notaría No.: 50</p> <p>Modificaciones 37,565 (29-jul-20, Not. 177)</p>	<p align="center">Número de Registro Cuatrocientos setenta y uno. Cuatrocientos setenta y uno. Cuatrocientos setenta y uno. Cuatrocientos setenta y uno.</p> <p align="center">GCDMX-S O S- 4 7 1</p> <p align="center">Teléfonos 55 56 17 16 92</p>		
<p align="center">Registros</p> <p>H.C.P. CIA 930202-UF6 A.S.S. Y62 17760 10 CONAVIT Y62 17760.10 mail</p> <p>Fecha de actualización de la Constancia 14-ago-23</p> <p>Once de agosto de dos mil veintitrés. Once de agosto de dos mil veintitrés. Once de agosto de dos mil veintitrés. Once de agosto de dos mil veintitrés. Once de agosto de dos mil veintitrés. Once de</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Diez millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Diez millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Diez millones seiscientos cuarenta y dos</p> <p align="center">\$10,642,341.00</p> <p>Diez millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Diez millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. Diez millones seiscientos cuarenta y dos</p> <p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Especialidades: Edificación, Vivienda, Supervisión de obra pública, Administración de Obras</p> <p align="center">Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>		
<p>MOLIFICACIÓN</p>	<p>14-sep-22</p>	<p>CS</p>		
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>08-jul-99</p>	<p>rc461</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND4276899

CIA930202UF6

Nombre, Denominación o Razón social

CONSORCIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de octubre de 2023, a las 15:26 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CIA930202UF6|23ND4276899|19-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

CtSm6TJO+T6CHJF4qnwTpyUIBSbbyJ/VYzfe+K7Cs836Wki0dY1ismNVIKVs52jMsnLqD6Q7m5SH9hGfKA0iztr
8+g+FXLTM6dDeSKhidFLG9cQMbnVEIIPqGpC8fMSkIQhvqSULGmiWt9LVOs0qrTbiXZaxlsxHlib8gmjqXheVrSH
4X5/J2dLb48OSWohMCHIF1wiz4pH6aGP/XDXLAK8TxwCCnlyea66Efw7fRyBWuA8wBGTH8mnwcaeBKa1/4zrWob5n
OFHwkRRB7GWRYSgqAi2MDhvEm8djB7H5VEaOVelwSehud/Lm4S/JD51M92IAdf+Jjo7ugdIw==

193



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CIA930202UF6|23ND4276899|19-10-2023|P||00001088888800000031||

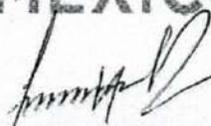
Sello Digital

CtSm6TJO+T6CHJF4qnwTipyUIBSbbyJ/VYzfE+K7Cs836Wki0dY11ismNVIKVs52jMsnLqD6Q7m5SH9hGfKA0iztr
8+g+FXLTM6dDeSKhidFLG9cQMbnVEIIPqGpC8fMSkfOQhvqSULGMiWt9LVOs0qrTbiXZaxlsxHlib8gmjqXheVrSH
4X5/J2dLb48OSWohMCHIF1wiz4pH6aGP/XDXLAK8TxwCCnlyea66Efw7fRyBWuA8wBGTH8mnwcaeBKa1/4zrWob5n
OFHwKRRB7GWRYSgQAI2MDhvEm8djB7H5VEaOveIwSehud/Lm4S/JD51M92IAdf+Jjo7ugdIw==

194



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Supervisión y Proyectos Boaz, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Av. Jorge Jiménez Cantú Local 313 Edif. 5 A, Depto. 5 A, Mz. Lt. A-2-2, Col. Hda. De Valle Escondido, Atizapán, Edo. de Méx., C. P. . Dom. CDMX: Puerto Mazatlán Mz. B Lt. 4, Col. Piloto Adolfo López Mateos, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01292</p>	<p align="center">Número de Registro Doce mil ciento noventa y cinco. Doce mil ciento noventa y cinco. Doce mil ciento noventa y cinco. Doce mil ciento noventa y cinco. GCDMX-S O S- 1 2 1 9 5 Doce mil ciento noventa y cinco. Doce mil ciento noventa y cinco. Doce mil ciento noventa y cinco. Doce mil ciento noventa y cinco. Doce mil ciento noventa y cinco. Doce mil ciento noventa y cinco.</p>		
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Martha Amparo Téllez Pérez Juan Marcos Montoya Fragoso Escritura No: 169,369 De Fecha: 07-jun-21 Notaria: 121</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 169,369 De Fecha: 07-jun-21 Notaria: 121 Modificaciones</p>	<p align="center">Teléfonos 55 52 55 89 58 55 28 93 55 96</p>		
<p align="center">Registros I.H.C.P. SPB 210608-77A M.S.S. C22 35088 10 3 V.FONAVIT C22 35088 10 3 E-mail: proyectos@boaz.com.mx</p>	<p align="center">Capital Contable Dos millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos sesenta y dos mil \$2,862,980.00 Dos millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M. N. Dos millones ochocientos sesenta y dos mil</p>	<p align="center">Especialidades Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Proyecto de edificación, de vialidades, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p>		
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia 18-jul-23 Dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Dieciocho de</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>		
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>08-sep-21</p>	<p>ك</p>		
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>08-sep-21</p>	<p>rc16913</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND4367792	SPB21060877A

Nombre, Denominación o Razón social
SUPERVISION Y PROYECTOS BOAZ SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de octubre de 2023, a las 12:08 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SPB21060877A|23ND4367792|20-10-2023|P||0000108888800000031||

196

Sello Digital

iXe77oSA7CBvzGQUrugddAfw+dRLHsbk8QfWP1sJTqYdjEpMU7HjXCvI+rbNrQS7CPhTcMc7DILSi+Zmr0UuJshRs
 DVqsASEGIK+O3RfwWZbRCyXgLcZ+IB92bvsKPGE/kTcuHz1AmJ/2D0dphS8A4KhtSd874QORJBirrTWBE8wPEWnL4
 JYwA0oHrrJiiK8X67oGG/k5IEaob7CD9+KRI3jpBdefvYVcl4HwVNgNMkgWryK3g8PAI6j4sRPDndRY4NaIMJWqv
 W7a/I8oMvtHhkVhEmDJkwvO2FCGuCGBoSQ3h6b4mZU0QgEstEsIk1wSAbc8z7iwaOvCpDog==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SPB21060877A|23ND4367792|20-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

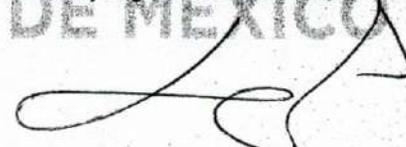
iXe77oSA7CBvzGQUrugddAfw+dRLHsbk8QfWP1sJTqYd|EpMU7HjXCvI+rbNrQS7CPhTcMc7DILSi+Zmr0UuJshRs
DVqsASEGIK+O3RfwWZbRCyXgLcZ+IB92bvsKPGE/kTcuHz1AmJ/2D0dphS8A4KhtSd874QORJBirrTWBE8wPEWnL4
JYwA0oHrrJiiK8X67oGG/k5IEaob7CD9+KRI3jpBdefvYVcL4HwVNgNMkgWrYK3g8PAI6j4sRPDndRY4NaIMJWqvw
W7a/I8oMVtHhkVhEmDJkwvO2FCGuCGBoSQ3h6b4mZU0QgEstEslk1wSAcb8z7iwaOvCpCDog==

197



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Asesorías, Gestiones y Soluciones Empresariales, S. A. P. I. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal</p> <p>Sabadel 110 Edif. D2-201, Col. San Juan Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09868</p>	<p align="center">Número de Registro</p> <p>Once mil novecientos noventa y siete. Once mil novecientos noventa y siete.</p> <p align="center">GCDMX-S O S- 1 1 9 9 7</p> <p>Once mil novecientos noventa y siete. Once mil novecientos noventa y siete.</p>
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre:</p> <p>● José Valente Linares García Roberto Valente García Morgado</p> <p>Escritura No: 30,890</p> <p>De Fecha: 26-jun-20</p> <p>Notaria: 108</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 21,951</p> <p>De Fecha: 15-dic-14</p> <p>Notaria: 71, Toluca, Edo. de Méx.</p> <p>Modificaciones</p> <p>185,179 (13-sep-16, Not. 116), 30,890 (26-jun-20, Not. 108)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 55 69 98 46</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. AGS 141215 UC7</p> <p>.M.S.S. Z39 19768 10 4</p> <p>NFONAVIT Z39 19768 10 4</p> <p>E-mail roberto_gmr@hotmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.</p> <p align="center">\$5,263,745.00</p> <p>Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N. Cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p>Edificación, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p>
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia</p> <p align="center">12-ago-22</p> <p>Doce de agosto de dos mil veintidós. Doce de agosto de dos mil veintidós.</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>5-abr-21</p> <p align="center"></p>	
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>5-abr-21</p> <p align="center">rc16707</p>	<p align="center">Lic. José Raúl González Meigoza</p>
		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC9085584	AGS141215UC7

Nombre, Denominación o Razón social
ASESORIAS GESTIONES Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S A P I DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de octubre de 2023, a las 13:22 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AGS141215UC7|23NC9085584|20-10-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

flc9nwmR7vJ/bjlyw36A+Cn/C94o90onNPsgkB3b64LK39JvSR6kqMNIfoXA2/Dtv4o1wZRQ/igz+JgZCUg/TBKvE
 quqa3cle/7QMILdwarpvgut+BLZeUnu4Bb1r7CXAhgN/hWDGJJYivDkui7DEe2K9ioTdCmc3QHfWh1yzi63eBjVa7
 2AP2eACt0FAfITB+ksqcfVJ/MUCkABdXkkIneG/PLC3mLcWmORcbUuqBWfmQ/cF9qqpBR3iMWUfJ+8VWNnJzxs9+l
 X639mpJf1H8X7H6npm/hNJ2u4ru5AMAY8uvHOysSE/7itkJefRoV958psxNb7mN/mbb3aFtw==

199



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AGS141215UC7|23NC9085584|20-10-2023|P||0000108888800000031||

200

Sello Digital

f1c9nwmR7vJ/bjlyw36A+Cn/C94o90onNPsgkB3b64LK39JvSR6qMNIfoXA2/Dtv4o1wZRQ/igz+JgZCUg/TBKvE
quqa3cle/7QMILdwarpvgut+BLZeUnu4Bb1r7CXAhgN/hWDGJJYlvDkui7DEe2K9ioTdCmc3QHfWh1yzi63eBjVa7
2AP2eAct0FAfITB+ksqciVJ/MUCkABdXkklineG/PLC3mLcWmORcbUuqBWfmQ/cF9qqpBR3iMWUfJ+8VWNnJzsx9+l
X639mpJf1H8X7H6npr/hNJ2u4ru5AMAy8uvHOysSE/7ItkJefRoV958psxNb7mN/mbb3aFtw==



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p align="center">Servicios Especializados de Construcción Gogra, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal</p> <p>Palma Dátilera Mz. 4 Lt. 1 Casa 4, Col. Hacienda las Palmas I y II, Ixtapaluca, Edo. de Méx., C. P. 56535. Dom. CDMX: Cielo Mz. 19 Lt. 10, Col. El Paraiso, Alcaldía Tláhuac, C. P. 13100</p>	<p align="center">Número de Registro</p> <p>GCDMX-S O S-1 2 4 2 3</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Elizabeth Garduño Briones</p> <p>Escritura No: 32,095</p> <p>De Fecha: 21-sep-21</p> <p>Notaría: 126, Chalco, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 32,095</p> <p>De Fecha: 21-sep-21</p> <p>Notaría: 126, Chalco, Edo. de Méx.</p> <p>Modificaciones</p>	<p>Teléfonos</p> <p>55 26 06 93 22</p> <p>55 89 05 33 01</p>
<p>Registros</p> <p>S.H.C.P. SEC 210921 KAA</p> <p>I.M.S.S. C38 17366 10 7</p> <p>INFONAVIT C38 17366 10 7</p> <p>E-mail: serviciosgogra@gmail.com</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>\$12,207,192.00</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p> <p>Doce millones doscientos siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de edificación, Supervisión de obras públicas</p>
<p>Fecha de emisión de la Constancia</p> <p>30-mar-22</p>	<p>Revisó, Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p> <p>AutORIZO: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p> <p align="center">∞</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>30-mar-22</p>	<p>rc17145</p>	

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND0602338	SEC210921KAA

Nombre, Denominación o Razón social
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION GOGRA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 19 de septiembre de 2023, a las 07:13 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original
 ||SEC210921KAA|23ND0602338|19-09-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital
 hBMU6Ks57XqJ+acQgU9H4+JVPx0VqT258LaXq3542ro4OeuTKhHicYkIpXtrHLVtapuN3QXrJHVYqwSFk4yAtAM35
 DamAclaJp1/DSS3YAIXjQjPh7vMglCniR2QSsVXv+4Ghr/fqj3tKUhzjYCKO9xXnoY6OSx65p6DAdxURCaTicVAES
 x9E8B0/6RZgLBhyzQ/bMBfadqSI6RfgT0dT/BKpsnt5qGMsARspkllXvpYDMInL4SknC+aXDo/OgVbdeWoGpXY+Zh
 1MG+tPyeg7SHLGZVgNd+mLrj8f+INwWAWYTh7xRY/wOaqC4RgksFNmkz65E+IKG2dxYLwg4A==

202



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SEC210921KAA|23ND0602338|19-09-2023|P||00001088888800000031||

203

Sello Digital

hBMU6Ks57XqJ+acQgU9H4+JVPx0VqT258LaXq3542ro4OeuTKhHicYklpXtrHLVtapuN3QXrJHVYqwSFk4yAtAM35
DamAclaJp1/DSS3YAIXjQjPh7vMglCniR2QSsVXv+4Ghr/fq3tKUhzjYCKO9xXnoY6OSx65p6DAdxURCaTicVAES
x9E8B0/6RZgLBhYZQ/bMBfadqSI6RfgT0d/BKpsnt5qGMsARspkllXvpYDMInL4SknC+aXD0/OgVbdeWoGpXY+Zh
1MG+tPyeg7SHLGZVgNd+mLrj8f+INwWA/YTh7xRY/wOQC4RgksFNmkz65E+IKG2dxYLwg4A==



GOBIERNO DE
MÉXICO

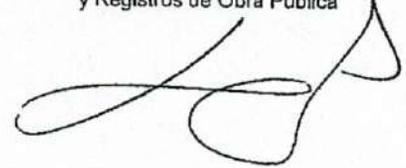
HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nombre de la Persona (Física o Moral) Akumal Construcciones, S. A. de C. V.		Dirección Fiscal Av. San Jerónimo No. 240-10, Col. La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04519		Número de Registro Seleccionados veintiocho. Seleccionados veintiocho. Seleccionados veintiocho. GCDMX- S O S - 7 2 8 Seleccionados veintiocho. Seleccionados veintiocho. Seleccionados veintiocho.	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Tronco Quevedo Juan Carlos Tronco Quevedo Rafael Sotelo Vázquez Escritura No.: 20,392 24,861 De fecha: 23-nov-95 10-sep-98 Notaría No.: 173 173		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 7,689 De fecha: 5-ene-88 Notaría No.: 173 Modificaciones 20,021(30-Jun-95, Not.173) 20,392(23-Nov-95, Not.173), 35,393(6-Ene-04, Not.173)		Teléfonos 55 56 16 28 76	
Registros S.H.C.P. ACO 880105 4W9 I.M.S.S. B07 21436 10 0 INFONAVIT B07 21436 10 0 E-mail		Capital Contable Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">\$15,737,452.00</div> Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones		Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios	
Fecha de actualización de la Constancia 6-sep-22 Seis de septiembre de dos mil veintidós. Seis de septiembre de dos mil veintidós.		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 	
MODIFICACIÓN	3-jun-21	20	Lic. José Raúl Gorzález Melgoza		Mtro. Adrián Santín Blasco
INSCRIPCIÓN	30-ago-99	rc1389			

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND4957674	ACO8801054W9

Nombre, Denominación o Razón social
AKUMAL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de octubre de 2023, a las 12:00 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ACO8801054W9|23ND4957674|26-10-2023|P||0000108888800000031||

205

Sello Digital

pYGPaRaKOH5lVlxqFdslmJUzkfaIQENh0ZsrMgCqAMudCWMo/3YH28zrKMiKqv9agq+9zFlh+FIA044Uh8kKdfyaT
 jmUpEpRZBCRNHRHekpoWuNXZuKnXKHEDYTOZfopvNudyMCPxcTFYS9JRBAkGP6zp4buAGETMAaTISbQSgSTngOOgad
 w6cer38ePgSpEoGvBsDajgvUZq1yHgvsA4RYBAec0RfahQJyAnSyHC369fAgjFZuxl5/VajxFLib11lgYw3YXdLN
 c4Fkj67LaiWcZV7Xxlg+r4nCEQG796QSBulA1XI+AnlVcT4yLEymMY3FZu06IBH1SmSZWhA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ACO8801054W9|23ND4957674|26-10-2023|P||0000108888800000031||

206

Sello Digital

pYGPaRaKOH5IVlxqFdsImJUzKfalQENh0ZsrMgCqAMudCWMo/3YH28zrKMiKqv9agq+9zFlh+FIA044Uh8kKdfyaT
jmUpEpRZBCRNHRhekpoWuNXZuKnXKhEDYTOZfvpNudyMCPxcTfYS9JRBakGP6zp4buAGETMAaTISbQSgSTngOOgad
w6cer38ePgSpEoGvBsDajgvUZq1yHgvsA44RYBAec0RfahQJyAnSyHC369fAgjFZuxl5/VajxFLib11lgYw3YXdLN
c4Fkj67LaiWcZV7Xxlg+r4nCEQG796QSBulA1XI+AnIVcT4yLEymMY3FZu06IBH1SmSZWhtA==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND2366382

Clave R.F.C.

FIN120424444

Nombre, Denominación o Razón social

FACTIS INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de octubre de 2023, a las 10:12 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||FIN120424444|23ND2366382|03-10-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

qIXf/D315wk9fsls+7we3XxcBww3INWtPqQH1hNSwQhKU+DZGdkkf1OvcMUd+3JAxri9sZQ9EkHqdPNg+1qc+2al3
/SmpZ23Y9GIA7e9QG2OIRRbzxOpYHZ1WsuVJmRQJ8rO69hKyhBVPLABbdETR7gfpeLaiz2OlaEuWTpPw+ok3RME2
U6PYaM8IH/XrW7iA5Du/TX5qxNN6jow32Z6B9snyA8XRNQ3xQrSfdqLzkmqvdst+llzaf+FDzevOmEDg/h/1IFH/
64vWUWwX7y7w+pd/FUjt6K8oFhkoA1UTdeBSrbSvP3dodDbbhmgrhuHGmvOINREquHa8Qypg==

208



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN12042444|23ND2366382|03-10-2023|P||00001088888800000031||

209

Sello Digital

q|Xl/D315wk9fsls+7we3XxcBww3INWtPqQH1hNSwQhKU+DZGdkkf1OvcMUd+3JAxri9sZQ9EkHqdPNg+1qc+2al3
/SmpZ23Y9GIA7e9QG2OIRrbzrxOpYHZ1WsuVJmRQJ8rO69hKyhBVPLABbdETR7gfpeLaiz2OlaEuWTpPw+ok3RME2
U6PYaM8IH/X/rW7iA5Du/TX5qxNN6jow32Z6B9snyA8XRNQ3xQrSfdqLzkmqvdST+llzaf+FDzevOmEDg/h/1IFH/
64vWUWex7y7w+pd/FUjtj6K8oFhkoA1UTdeBSrbSvP3dodDbbhmgrhuHGmvOINREquHa8Qygp==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) Rocher Ingeniería, S. A. de C. V.</p> <p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: José Luis Rocher Pérez</p> <p>Escritura No: 8,796 De Fecha: 23-ago-04 Notaria: 234</p>	<p>Dirección Fiscal Vía Láctea 51, Col. Prado Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04230</p> <p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 8,796 De Fecha: 23-ago-04 Notaria: 234</p> <p>Modificaciones 30,911 (20-Jun-06, Not. 233), 56,656 (13-Oct-10, Not. 34), 104,133 (22-Oct-10, Not. 54), 38,334 (10-feb-22, Not. 21 Naucalpan, Edo. de Méx.)</p>	<p>Número de Registro Siete mil setecientos veinticuatro. Siete mil setecientos veinticuatro. GCDMX-S O S-7724 Siete mil setecientos veinticuatro. Siete mil setecientos veinticuatro. Telefonos 55 54 45 94 49 55 54 45 94 47 55 55 81 13 04</p>
<p>Registros S.H.C.P. RIN 040823 510 I.M.S.S. Y68 72617 10 2 INFONAVIT Y68 72617 10 2 E-mail rocheringenieria@prodigy.net.mx</p>	<p>Capital Contable Veinticuatro millones ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N. Veinticuatro millones ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N. Veinticuatro millones \$24,135,351.00 Veinticuatro millones ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N. Veinticuatro millones ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N. Veinticuatro millones ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades Estudios geotécnicos, de mecánica de suelos, Supervisión de edificación, Proyecto de obra hidráulica, de edificación Otras (Especificar) Otras (Especificar)</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 5-dic-22</p> <p>MODIFICACIÓN 24-sep-19 OO</p> <p>INSCRIPCIÓN 29-oct-10 rc12325</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="right"></p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="right"></p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND0726547	REV130228E50

Nombre, Denominación o Razón social
REVGER SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de septiembre de 2023, a las 17:26 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||REV130228E50|23ND0726547|19-09-2023|N||0000108888800000031||

211



Sello Digital

k9pn0nkUBVV/fvYT3HY/2EWYzHHH2kFa7TsnEilYRPJzZbICAgJGcAvF8r0luxqu+VZzD61kCHvXAVVyWgHN3DVHn
 GJlipUsCqhwbLFn5PGo2mkbMxCyzuc7//ZOa/AQXEa6d3dKt/MRA3bE+7AbodS39DTxWodWpyVqGDu/r1cbZOqol
 3vzP9oFGQUPCIG5WUaau0S2ZdLGX92HEvSoAxSLI0X15MQJmRX8kp3GkV1prm2x7MtU7IM8Lf0BsZxBBAoQ/KYGBX
 h2sfKY8bcT2JPE2cKQPKALnxaU2QS9nGzxl4FkpzjzEDFgLTGw3GdHLide6pN8pYJyotZRQg==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||REV130228E50|23ND0726547|19-09-2023|N||00001088888800000031||

Sello Digital

k9pn0nkUBVV/fvYT3HY/2EWYzHHH2kFa7TsnEilYRPJzZbICAgJGcAvF8r0luxqu+VZzD61kCHvXAVVyWgHN3DVHn
GJlipUsCqhwbLFn5PGo2mkbMxCyzuc7//ZOa/AQXEaA6d3dKt/MRA3bE+7AbodS39DTxWodWpyVqGDu/r1cbZOqol
3vzP9oFGQUPCIG5WUaua0S2ZdLGX92HEvSoAxSLI0X15MQJmRX8kp3GkV1prm2x7Mtu7IM8Lf0BsZxBBAoQ/KYGXB
h2sfKY8bcT2JPE2cKQPKALnxaU2QS9nGzxl4FkpzjzEDFgLtGw3GdHLide6pN8pYJyotZRQg==

212



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
<p>Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p>Proyecto y Diseño Tangerina, S. A. de C. V.</p> <p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: Francisco Javier Rosales Rubio</p> <p>Escritura No: 21,705</p> <p>De Fecha: 12-feb-07</p> <p>Notaría: 142</p>	<p>Dirección Fiscal</p> <p>Patricio Sanz 16, Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p> <p>Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 21,705</p> <p>De Fecha: 12-feb-07</p> <p>Notaría: 142</p> <p>Modificaciones: 22,964 (27-Feb-08, Not. 142)</p>	<p>Número de Registro</p> <p>Cinco mil ochocientos setenta y nueve. Cinco mil ochocientos setenta y nueve.</p> <p>GCDMX-S O S- 5 8 7 9</p> <p>Cinco mil ochocientos setenta y nueve. Cinco mil ochocientos setenta y nueve.</p>	<p>Telefonos</p> <p>55 56 75 53 13</p> <p>55 55 59 27 38</p> <p>55 21 21 35 30</p> <p>Especialidades</p> <p>Edificación, Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas, Proyecto de obra hidráulica y sanitaria, de pavimentación, de edificación</p>
<p>Registros</p> <p>PYD 070213 446</p> <p>Y68 74420 10 9</p> <p>Y68 74420 10 9</p> <p>INFONAVIT</p> <p>E-mail</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M. N. Noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M. N.</p> <p>\$98,455,591.00</p> <p>Noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M. N. Noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Fecha de actualización de la Constancia</p> <p>05-Jun-23</p> <p>Cinco de junio de dos mil veintitrés. Cinco de junio de dos mil veintitrés.</p>	<p>Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios</p> <p>Normas y Registros de Ingeniería de Costos, DE MEXICO</p> <p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p> <p>04 may-22</p>	<p>Capital Contable</p> <p>Noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M. N. Noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>DE MEXICO</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p> <p>26-jun-07</p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>re10373</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND5274295	PYD070213446

Nombre, Denominación o Razón social
PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de octubre de 2023, a las 11:14 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PYD070213446|23ND5274295|30-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

jnuR59dQNDfHLtZlZqLrQ8TQXJ8O1uX2eyGw/4Uy8pUOxUhXwy29GZsp+ltptuTvu7zTSiDUzQIQ+ucawHBgna7zs
 IP9JaOSVr3YNJTsqoFLhz3WF9F3/GbliWwQImFAcU2DCwzpwUCjLzWdjiPVVdzadl2n7TvqiUjEUmggq2UQNLkiT
 yre+147mvQ1DWYfA/zFTQrjmkgajYaXaeu0/nYozIEZUUbULRgjcQHEHLQIOs1E3zLeoSRCZ/U+lyxap/53fK6W
 kQ5lsJ/EmYyoMF9GS4hQjOx2Suh++6b41983sVygPHAZTNEv8f5HwZ5GPAyCYPt0M/KcZKHg==

214



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PYD070213446|23ND5274295|30-10-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

jnuR59dQNDfHLtZlZqLrQ8TQXJ8O1uX2eyGw/4Uy8pUOxUhXwy29GZsp+lttptVvu7zTSiDUzQtQ+ucawHBgna7zs
IP9JaOSVr3YNJTsqqFLhz3WF9F3/GbliWwQImFAcU2DCwzpwUCjLzwDjlPVVdzadl2n7TvqiUrjEUmggq2UQNlkiT
yre+147mvQ1DWYfA/zFTQrjmkgga9jYaXaeu0/nYozIEZUUubULRgjcQHEHLQIOs1E3zLeoSRCZ/U+lyxasp/53fK6W
kQ5lsJ/EmYyoMF9GS4hQjOx2Suh++6b4l983sVyqPHAZTNEv8f5HwZ5GPAyCYPt0M/KcZKHg==

215



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC8061109	SCO190710K17

Nombre, Denominación o Razón social
SHAJESA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de agosto de 2023, a las 11:42 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SCO190710K17|23NC8061109|28-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

e/F4acYFnWRPvld9JdIGhQL7hXP9Qd2NzbYpAPO65fNppuw3iUvgogmVyO+MrYleU4mtSU5/PRHum7KY0uI57qskD
 1ovR6388BhacCA/0tdF+BrEOTZbvnXUp4JGrS5S/GSJH/Yo1fphTUailw1pDDc4odVcDYFfxnXO+IYXCeYaN+49R
 nfoUC5JeQFN9hhGEowFc31gjd8LLKL6H8wH04OUVPwYruWd/4Z9Fv4H3S8QPo+XupiHZ/tiCITqvRI7GImWCwlm
 ONTD9bWYI0U1B/jiriRzZEc4sL10MkWSBN1f8dekS5Vr2b1xHtkwu+9xfH2QS/TII73NUg==

217



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SCO190710K17|23NC8061109|28-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

e/F4acYFnWRPvId9JdIGhQL7hXP9Qd2NzbYpAPO65fNppuw3iUvgogmVyO+MrYleU4mtSU5/PRHum7KY0ul57qskD
1ovR6388BhacCA/0tdF+BrEOTZbvnXUp4JGrS5S/GSjH/Yo1fphtUailw1pDDc4odVcDYFfxnXO+IYXCeYaN+49R
nfoIUC5JeQFN9hhGEowFc31gjd8LLKL6H8wH04OUVPwYruWd/4Z9Fv4H3S8QPo+XupiHZ/tiCiTqvRI7GImWCwlm
0NTD9bWY10U1B/jjriRzZEc4sL10MkWSBN1f8dekS5Vr2b1xHtkwu+9xflH2QS/TII73NUg==

218



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC8061109

Clave R.F.C.

SCO190710K17

Nombre, Denominación o Razón social

SHAJESA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de agosto de 2023, a las 11:42 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SCO190710K17|23NC8061109|28-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

e/F4acYFnWRPvd9JdIGhQL7hXP9Qd2NzbYpAPO65fNppuw3iUvgogmVyO+MrYleU4mtSU5/PRHum7KY0ui57qskD
1ovR6388BhacCA/0tdF+BrEOTZbvnXUp4JGrS5S/GSjH/IYo1fphtUaIlw1pDDc4odVcDYFfxnxO+IYXCeYaN+49R
nfolUC5JeQFN9hhGEowFc31gjd8LLKL6H8wH04OUVPwYruWd/4Z9Fv4H3S8QPo+XuplHZ/tiCITqvRI7GImWCwlm
0NTD9bWYI0U1B/jjriRzZEc4sL10MkWSBN1f8dekS5Vr2b1xHtkwu+9xfH2QS/TII73NUg==

220



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SCO190710K17|23NC8061109|28-08-2023|P||00001088888800000031||

221

Sello Digital

e/F4acYFnWRPvId9JdIGhQL7hXP9Qd2NzbYpAPO65fNppuw3iUvgogmVyO+MrYleU4mtSU5/PRHum7KY0ul57qskD
1ovR6388BhacCA/0tdF+BrEOTZbvnXUp4JGrS5S/GSjH/Yo1fphUaiiw1pDDc4odVcDYFfxnxO+IYXCeYaN+49R
nfolUC5JeQFN9hhGEowFc31gjd8LLKL6H8wH04OUVPwYruWd/4Z9Fv4H3S8QPo+XupiHZ/tiCITqvrI7GImWCwIm
0NTD9bWYI0U1B/jiriRzZEc4sL10MkWSBN1f8dekS5Vr2b1lxHtkwu+9xfH2QS/TII73NUg==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND1260129	DIN1802162H2

Nombre, Denominación o Razón social
DEMEX INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de septiembre de 2023, a las 11:07 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DIN1802162H2|23ND1260129|25-09-2023|P||00001088888800000031||

223

Sello Digital

E08pnSgeUcTpZT9nhGXXxEow5kpVu8UDVI0NT1Wymr3Jjp83TxnrxsGW5SMStmfzTmwqBS0hg8TzoPsa5ykKO7wQj
 EJoXRet/GQWTH2li80ScFPzFklbvlc/Cg4oR5KGID9auM28bBVWaKOWSFzkLYBKHHkHTi7Ii9jDsDWNalv2Ts
 OevOpag+J/jSNJlaVqZFSI0NkQye1kLQlenD30w853BLrINIKx769C1jEoJtJyr0FmnhOm+KmHHLpkaqOtBSj0AU9
 IrQ3SM81Rs+9UQDCD82EoWqQ/krN483uPGdi+B7jg6pDrNZD7u7/x6xF9R+hrifxa44S5UA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DIN1802162H2|23ND1260129|25-09-2023|P||00001088888800000031||

224

Sello Digital

E08pnSgeUcTpZT9nhGXXxEow5kpVu8UDVI0NT1Wymr3Jjp83TxnrxsGW5SMStmfzTmwqBS0hg8TzoPsa5ykKO7wQj
EJoXRet/GQWTH2li80ScFPzFklbvlc/Cg4oR5KGID9auM28bBVWaKOWSFzkLYBKhhkFHTi7It9jDsDWNalv2Ts
OevOpag+J/JsNJlaVqZFSI0NkQye1kLQlenD30w853BLrINIKx769C1jEoJtJyr0FmnhOm+KmHHLpkaqOtBSj0AU9
lrQ3SM81Rs+9UQDCD82EoWqQ/krN483uPGdi+B7jjg6pDrNZD7u7/x6xF9R+hrifxa44S5UA==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC9216727	SCI230313QG0

Nombre, Denominación o Razón social
SOLUCIONES COMERCIALES INTEGRALES PIFCRA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de septiembre de 2023, a las 10:10 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SCI230313QG0|23NC9216727|05-09-2023|P||00001088888800000031||

226

Sello Digital

tN7mP7QSRnaCuehN+kw359ChFhyk7cibU0JHbRd7b6x1/BpgWH2jUbmhoXyNMnKT7syd7CjL5F1hufjhu4C5fJT+TWV8GHHOdrEEFeY2SiarqMI8mFMT4E6MO3PrduhMoa0Z8H50drUjU78dk4zANZ/PNj887HfVb/Wal5xS/JBeoibXY7NKf9+9DP6CldOzclxdxD1L4UKNMzf5J6SY5xXIGNCAqbsn1onk8u+kweZeUp7MZjLZQPQkeBY94yruuzjSyMLYB IQvNtpB9l7jFsGwlTrqh6OVAFRSKU5gBT14gR9scAzJJOqe27P7y7SgGntA/VWYktKs0N60Q==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SC1230313QG0|23NC9216727|05-09-2023|P||0000108888880000031||

227

Sello Digital

tN7mP7QSRnaCuehN+kW359ChFhyk7cibU0JHbRd7b6x1/BpgWH2jUbmhoXyNMnKT7syd7CljL5F1hufjhu4C5fJT+TWV8GHHOdrEEFeY2SiarqMI8mFMT4E6MO3PrduhMoa0Z8H50drUhU78dk4zANZ/PNj887HfVb/WaI5xS/JBeoibXY7NKf9+9DP6CldOzclxdx1L4UKNMzI5J6SY5xXIGNCAngbsn1onk8u+kweZeUp7MZjLZQPQkeBY94yruezjSyMLYB IQvNTpB9I7jFsGwlTrqh6OVAFRSKU5gBT14gR9scAzJJOQe27P7y7SgGntAVWYktKs0N60Q==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND2401648	CDP120725NL7

Nombre, Denominación o Razón social
COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA PLAY PARK SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de octubre de 2023, a las 11:34 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CDP120725NL7|23ND2401648|03-10-2023|P||00001088888800000031||

229



Sello Digital

Gjsmr349EVgHDEhWnq+jQJQk6NWiuFQX8OXwpxXwwXveWk05PUmF5VotUdscJsICwt47KCILa2l+5OX/0ITPv+9E
 i7QJwDPApZC9KK0nws9x5TDabq7Dd0vuulEGeDXNMMcd4GVNqnf82AMTtzKgX22P9ZiOJPLw9bZWa9AwMi21sYGk
 8uqNRRPg2f2cb6SMJ7BHFJZiJmiEG0b071+82VAZABx50RQc44ziL+hbFmMw2LZSrH3qGr/aG8zl9w0YSe4N6iWBz
 yVdlvTlirDNnlu865zbKL49jyrPtVdeY6pza91kb3Rmd3KCYklcpa69dnvbNQWZf9B0FRIBw==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CDP120725NL7|23ND2401648|03-10-2023|P||00001088888800000031||

230

Sello Digital

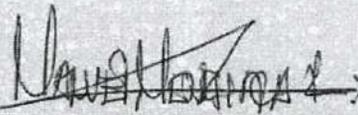
Gjsmr349EVgHDEhWnq+jJQk6NWiuFXQx8OXwpxXwwXveWk05PUmF5VotUdscJslCwt47KCIa2l+5OX/0ITPv+9E
i7QJwDPAPzC9KK0nws9x5TDabq7Dd0vuulEGeDXNMMCd4GVNqnc82AMTtzKgX22P9ZiOJPLw9bZWa9AwMi21sYGk
8uqNRRPg2f2cb6SMJ7BHFJZfJmiEG0b071+82VAZABx50RQc44ziL+hbFMmw2LZSrH3qGr/aG8zi9w0YSe4N6iWBz
yVdlvTlIrDNnlu865zbKL49jyrPtVdeY6pza91kb3Rmd3KCYklcpa69dnvbNQWZf9B0FRIBw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo en Ingeniería y Supervisión CYM, S. A. de C. V.</p>	<p align="center">Dirección Fiscal Parque Mariscal Sucre 59-502, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p align="center">Número de Registro Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. GCDMX-S O S-7 5 3 1 Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Neri Guadalupe Silva Galindo</p> <p>Escritura No: 194,404 De Fecha: 30-ago-22 Notaría: 198</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 15,890 De Fecha: 21-ene-10 Notaría: 240</p> <p>Modificaciones 190,096 (01-oct-21), 194,404 (30-ago-22), ambas del Not. 198</p>	<p align="center">Teléfonos 55 56 39 03 04 55 56 97 75 68</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. GIS 100122 QP4 I.M.S.S. Y68 79816 10 3 INFONAVIT Y68 79816 10 3 E-mail cuaujp@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos</p> <p align="center">\$7.791.896.00</p> <p>Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos</p>	<p align="center">Especialidades Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas, Supervisión de edificación</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia 31-ene-23</p> <p>Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p>Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 24 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma el C. Subdirector de Normas y Registro.</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>25-may-22</p>	<p align="center">ك</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>30-jun-10</p>	<p align="center">rc12124</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC9238872	GIS100122QP4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO EN INGENIERIA Y SUPERVISION CYM SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de septiembre de 2023, a las 11:17 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NC9238872|05-09-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

U5IAvwbD+buSr75PLB3l2ZUACyT8dzBsusSNv5bUB79SzxMl8oAJ6v46JHhd+Ds1+7mqOAYSWENbLLHHSp5fgqGjX
 LSLb4vQhV/OyZ32AP0iNyOnSM9wCkzZJ2v9tRLQrpiJZrpdkGRlewwFischSxA9liScgdhpBKjyLWja6Tiar9/+3
 yBZvWlRrhq2NTHplkOhi/yGpNSOX1B1wlj3SH7ppyyRxlljkLc7ThWb/HH5lABtZaq772cWJBh0eeOjYf30J0H9Ynb
 e5kq8yFUMKgluaXdCZmw333wNGOsJaY374qH7RevYBk+ZE3n+y0Q8AfHYPDZKU9z367x0o8g==

232



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NC9238872|05-09-2023|P||00001088888800000031||

233

Sello Digital

U5IAvwbD+buSr75PLB3I2ZUACyT8dzBsusSNv5bUB79SzxMl8oAJ6v46JHhd+Ds1+7mqOAYSWENbLLHHSp5fgqGjX
LSLb4vQhV/OyZ32AP0iNyOnSM9wCkzZJ2v9tRLQrpiJZrpdkGRlewvFlschSxA9liScgdhpBKjyLWja6Tiar9/+3
yBZvWLRhq2NTHpIkOhi/yGpNSOX1B1wlj3SH7ppyRxljLk7ThWb/HH5IABtZaq772cWJBh0eeOjYf30J0H9Ynb
e5kq8yFUMKgluaXdCZmw333wNGOsJaY374qH7RevYBk+ZE3n+y0Q8AfHYPDZKU9z367x0o8g==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55